



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 7 de Julio de 1994

Año XIII.— Núm. 84

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

2.357

Página

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 6 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

2.357

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se da publicidad a la resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994

2.357

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificaciones voluntarias de Viviendas de Protección Oficial

2.358

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones acuerdos de sanciones

2.359

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores

2.359

Notificación propuesta de revocación de la autorización empresa operadora "Automáticos Carofe, S.A." por la C.N.J.

2.359

Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones

2.360

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificaciones

2.360

Sanciones tributarias: infracciones simples

2.361

Notificaciones y requerimientos

2.362

Edictos de notificaciones de embargos de bienes muebles

2.363

Aviso de notificación

2.364

Notificación Actas modelo 05

2.365

Administración de Haro

Expedientes administrativos de apremio

2.365

Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias

2.365

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Adlar, S. Coop. Ltda. de Logroño (La Rioja)

2.366

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 y 1995 de la empresa Sertyal S.L. de Logroño (La Rioja)

2.366

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja)

2.368

Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para sus Centros de Trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja)

2.369

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de deuda

2.370

Requerimientos

2.370

Notificación de apremio

2.371

Providencia de embargo

2.371

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

2.372

Inscripciones de empresas, afiliaciones, altas y bajas de trabajadores

2.372

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Plaza de la Libertad de Varea (Calle Santa Fe, n.º 7)	2.376
Aprobación inicial del Proyecto titulado redes de distribución y saneamiento en El Barranco	2.373	Bases para la concesión de subvenciones para intercambios, encuentros ... con las ciudades hermanadas con Logroño	2.376
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Bases para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de inmigrantes	2.377
Diligencias de embargo	2.373	Notificaciones	2.379
AYUNTAMIENTO DE CIDAMON		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales	2.374	Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	2.380
Acuerdo provisional del Padrón Municipal de Habitantes al 1-I-94	2.375	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública Padrones Fiscales 1994	2.380
Notificación de multas de tráfico	2.375	AYUNTAMIENTO DE VILLAYERDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Exposición pública del Proyecto de obra de "Pavimentación de la calle General Azorúa"	2.380
Notificación	2.376		
Notificación de la aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo" y elección del Sistema de Actuación	2.376		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO	
<i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>		Sentencia	2.383
Edictos	2.380	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Edicto	2.384
Edicto de subasta	2.383	Edicto de subasta	2.384
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA			
Notificaciones autos ejecución	2.383		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Señalización horizontal de diversas carreteras de La Rioja"	2.384	Adjudicación del concurso para la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de limpieza urbana, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	2.385
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra de "Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación n.º 4"	2.384	Enajenación de solares	2.385
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del suministro de "Un vehículo Dumper para la Brigada Municipal de Obras"	2.384	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra de "Filtración y Tratamiento de Aguas en Red General de Abastecimiento"	2.384	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Promociones del Ebrillos, S.A.	2.385

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública	2.385	Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de Palencia	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Denuncia-Cargos	2.386
Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	2.385		
Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas	2.386		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Julio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.40

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de Noviembre de 1.993 (B.O.R. n.º 139, del día 16), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 2 de Noviembre de la Consejería de Presidencia

y Administraciones Públicas.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de Noviembre de 1.993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de julio de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	MARTINEZ VIDAURRE, JOSE M ^a	72.664.510	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 6 de Junio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (CT.01/94)
II.B.121

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 77, de 21 de Junio de 1.994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 2.173, donde dice: "Nº Catálogo.- 56"; debe decir: "Nº Catálogo.- 53", y donde dice: "Nº Catálogo.- 81"; debe decir "Nº Catálogo.- 78".

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 27 de Junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994 (B.O.E. de 8 de Marzo)
II.B.120

Vistas las resoluciones de adjudicación remitidas a esta Dirección General correspondientes al concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado con fecha 26 de febrero de 1994.

Llevada a cabo por resolución de fecha 24 de junio la coordinación, respecto de aquellos concursantes que han sido objeto de adjudicaciones múltiples, de acuerdo con el orden de prelación formulado por los interesados.

Hecha exclusión de los puestos respecto de los cuales, no obstante lo establecido en el art. 21.1 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, este Centro directivo no ha recibido la resolución recaída; excluidos asimismo aquellos concursantes que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 731/1993.

Teniendo en cuenta que la elevada proposición de puestos y concursantes afectados por el proceso de coordinación determina la necesidad de una actuación unitaria en el trámite previsto en la base decimosexta de la Orden

de 7 diciembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre) lo que se lleva a efecto con la presente resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad en Anexo I a:

— la adjudicación final de puestos tras el proceso de coordinación, con especificación de los que han quedado desiertos tras dicho proceso.

Contra resolución de coordinación llevada a cabo por esta Dirección General, y por causas directamente relacionadas con la misma, Corporaciones Locales directamente interesadas, y concursantes afectados, podrán presentar por término de diez días, la reclamación prevista en la base decimosexta de la Orden de 26 de febrero de 1993.

Segundo. Dar publicidad en anexo II a:

— las adjudicaciones de puestos no afectadas por el proceso de coordinación por haber recaído en funcionarios que no tienen adjudicaciones simultáneas de otros puestos.

— los puestos no resueltos o no remitidos al Ministerio para las Administraciones Públicas por las Corporaciones respectivas a la fecha de 23 de junio.

Los funcionarios nombrados en los puestos comprendidos en este Anexo cesarán en los que ocupan y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Los funcionarios nombrados deberán permanecer, como mínimo dos años en los puestos adjudicados, para poder participar en concurso de traslados.

Contra los actos de las Corporaciones locales respecto de los puestos comprendidos en este Anexo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de Junio de 1994.— El Director General, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
SECRETARIA-INTERVENCION
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE 2603501
GOÑI URCELAY, M^a LOURDES I. D.N.I. 15235329

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA 2611001
NIETO JUAREZ, ALBERTO I. D.N.I. 12744342

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA 2612501
PRADO PASCUAL, RAUL D.N.I. 16519054

AYUNTAMIENTO DE HERCE Y AGRUPADOS 2636001
JIMENEZ CALVO, PEDRO D.N.I. 16453847

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA 2648001
SANZ LLAVALLOL, JOSE DAMIAN D.N.I. 7447384

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA 2660501
BONILLA GARCIA, M^a DEL PILAR D.N.I. 73074338

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA 2618001
FLORES GARCIA, LUIS D.N.I. 315075

SECRETARIA-INTERVENCION
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO Y AGRUPADOS 2608501
NAVAS VERDEJA, JOSE LUIS D.N.I. 13759971

AYUNTAMIENTO DE AUTOL 2610501
CALVO BLANCO, JOSE E. D.N.I. 16514432

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO 2627001
POBLETE RODRIGUEZ, JULIA D.N.I. 73190190

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO Y AGRUPADOS 2634001
HERNANDO DUEÑAS, ALFREDO D.N.I. 16503670

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.410

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de julio por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y

VISTOS:

A) Expediente nº 26-D-2/94, de Descalificación Voluntaria promovida por D. MIGUEL ANGEL SOLDEVILLA CALATAYUD y D^a M^a CRISTINA ABAD CORDON, para la vivienda de su propiedad sita en c/ Parque del Carmen nº 5, 10º tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-1-0003/85, y con Calificación Definitiva de fecha 20 de febrero de 1987.

B) Que el solicitante ha procedido a la devolución de las siguientes cantidades:

— 195.155.— Pts, cantidad correspondiente a la suma de los intereses subsidiados más los intereses legales del tiempo transcurrido.

— 414.661.— Pts, cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, incluidos los intereses legales del tiempo transcurrido.

C) Que según Certificado expedido por el Ayuntamiento de Logroño de fecha 21 de febrero de 1994 los interesados no disfrutaron de bonificación o exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por Vivienda de Protección Oficial.

D) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. Miguel Angel Soldevilla Calatayud y D^a M^a Cristina Abad Cordon- de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Parque del Carmen nº 5, 10º tipo A, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño al folio 44, del libro 928, finca nº 1.184.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución los interesados -D. Miguel Angel Soldevilla Calatayud y D^a Cristina Abad Cordon-, al Ayuntamiento, al registro de la propiedad nº 3 de Logroño y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

Tercero.— Hacer publica la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 23 de junio de 1994.— El Secretario General Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.412

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de julio por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y

VISTOS:

A) Expediente nº 26-D-3/94, de Descalificación Voluntaria promovida por D. LUIS CARLOS RAMOS PEREZ, para la vivienda de su propiedad sita en c/ Duques de Nájera nº 18, 7º tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-1-0040/80, y con Calificación Definitiva de fecha 7 de diciembre de 1981.

B) Que según certificado expedido por la Inspección General de Tributos de fecha 12 de noviembre de 1993 no procede nueva liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por haberlo abonado con motivo de la Transmisión según escritura 2890/86 del notario Sr. Molla Cambra, carta de pago 696, expediente L0-836/87.

C) Que según Certificado expedido por el Ayuntamiento de Logroño de fecha 23 de junio de 1994 el interesado no disfrutó de bonificación o exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por Vivienda de Protección Oficial.

D) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de su propietario -D. Luis Carlos Ramos Pérez- de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Duques de Nájera nº 18, 7º tipo A, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño a los folios 157 y 158, del libro 750, finca nº 47.390.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución al interesado -D. Luis Carlos Ramos Pérez-, al Ayuntamiento de Logroño, al registro de la propiedad nº 3 de Logroño y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

Tercero.— Hacer publica la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Secretario General Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (8183)

III.B.969

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ASIER GAGO DIAZ, con último domicilio conocido en Castilseco se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 24-5-94 en el expediente número 143/94 por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por llevar un machete el 12-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 21 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8182)

III.B.970

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 272/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 9 de Abril de 1.994, a las 4,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 25 personas efectuando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8185)

III.B.971

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 273/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 10 de Abril de 1.994, a las 4,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 20 personas efectuando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (8186)

III.B.972

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 68 1º izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-4-94 en el expediente número 92/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tener droga el día 2-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo.

Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 23 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (8187)

III.B.973

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-4-94 en el expediente número 806/93 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre el 8-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 23 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación propuesta de revocación de al autorización empresa operadora “Automáticos Carofe, S.A.” por la C.N.J. (8188)

III.B.974

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, “Automáticos Carofe, S.A.” con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo nº 10 se hace público que la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior ha dictado propuesta de resolución para la revocación como empresa operadora de tipo “A y B”, que literalmente dice en su parte dispositiva:

“He acordado proponer la Revocación de su autorización como Empresa Operadora de Máquinas Recreativas con y sin premio, tipos “A y B”, cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 16.211, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las Disposiciones Transitorias anteriormente citadas (II y III). En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de 10 días pueda alegar cuanto su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1922. Madrid, 27 de Abril de 1994. La Vocal Asesora de la Secretaría General Técnica. Fdo.: Elena Martínez Carqués.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 10 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8305)

III.B.975

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. OMAR MOHAMED con último domicilio conocido en LOGROÑO, Pozo Cubillas, s/n se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 375/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2, 4 gramos de hachís, que le fueron intervenidos, el pasado día 10 de Mayo de 1.994, en la calle Muro de Cervantes, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8306)

III.B.976

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. IGNACIO QUILES JIMENEZ con último domicilio conocido en VILLAMEDIANA DE IREGUA C/ La Cuesta nº 8, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 12-3-1.993 en expediente número 27/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8307)

III.B.977

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA C/Avda. de Burgos nº 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 10-6-1.993 en expediente número 295/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8308)

III.B.978

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L. (Bar CUATRO CANTONES) con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20-11-1.992 en expediente número 254/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8184)

III.B.968

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAFAEL JIMENEZ AMADOR con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Marqués de San Nicolás, nº 24 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 370/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de una bolsita termosellada conteniendo heroína, que le fue intervenida el pasado día 3 de Mayo de 1.994 en la Ribera del Ebro, así como dos navajas de 17,5 cms. y 24 cms. de hoja respectivamente.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 y 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas. y 25.000 Ptas. e incautación de las armas respectivamente.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Notificación (8199)*

III.B.979

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

000609.— 72.249.772.— FUENTES ABELEIRA, JOSE.— TR PALACIO, 4.— LOGROÑO.— 131-93-2T.— 24.090.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

000709.— 32.285.462.— FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL.— AV BURGOS,116.—LOGROÑO.— 131-93-IT 35.635.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

000775.— 14.903.749.— GUTIERREZ RUIZ DE AZAGRA, JOSE.— MIGUEL VILLANUEVA,2.—LOGROÑO.— 390-92.— 113.288.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000812.— A26108712.— DONATO ESTEFANIA SA.— VARA REY, 79.— LOGROÑO.— 390-92.— 54.870.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000829.— 38.745.703.— JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO.— M TERESA GIL, GARATE,39.—LOGROÑO.— 390-92.— 94.980.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001152.— B26110189.— BERONES DE SERVICIOS SL.— PORTALES, 69.— LOGROÑO.— 110-91.— 470.709.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001162.— 51.651.492.— RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILAGROS.— SAN ANTON, 17.—LOGROÑO 131-93-2T.— 14.708.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

001163.— B26170753.— VAYOLET SL.— AV PORTUGAL,7.—LOGROÑO.— 110-92.— 29.025.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001207.— 16.509.239.— IGLESIAS OÑATE; JUAN JOSE.— SPRUDENCIO, 5.— LOGROÑO.— 101-90 66.— 110.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001228.— 16.518.994.— GARCIA ARIBAS; FERNANDO.— LABRADORES,13.—LOGROÑO.— 390-92.— 59.933.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001262.— B26123588.— MAQUIRIOJA SL.— CR ZARAGOZA KM 3.— LOGROÑO.— 110-92 111.625.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001264.— B26167767.— MULTISERVICIO RIOJA SL.— CIRCUNDE(PG PORTALADA,9).—LOGR.— 110-92.— 90.559.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-pago (8198)

III.B.980

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO MODELO.— CUOTA.— DIAS

RETRASO.— RECARGO.— TOTAL A INGRESAR

000067.— A26107797.— DUR CLIMATIZACION SA.— FERMIN GURBINO,4.—LOGROÑO.— 110-93-2T.— 46.025.— 105 días.— 50 %.— 23.012.—

000075.— 6.181.591.— PUIG MASO, FRANCISCO.— S MILLAN, 19.— LOGROÑO.— 130-93-1T.— 29.153.— 190 días.— 50 %.— 14.576.—

000076.— 6.181.591.— PUIG MASO, FRANCISCO.— S MILLAN, 19.— LOGROÑO.— 130-93-2T.— 29.153.— 99 días.— 50 %.— 14.576.—

000077.— 16.553.557.— SAENZ BURGOS, ADOLFO.— PADRE CLARET, 4.— LOGROÑO.— 1-31-93-1T.— 109.324.— 209.— 50 %.— 54.662.—

000115.— 16.445.782.— MEDRANO GUTIERREZ, JULIO.— AV MADRID, 154.— LOGROÑO.— 300-93-3T.— 50.120.— 92 días.— 10 %.— 5.012.—

000116.— 16.323.959.— MEDRANO MAESTRE, JULIAN.— FRAS VAREA, 10.— LOGROÑO.— 300-93-3T.— 59.— 649.— 92 días.— 10 %.— 5.964.—

000145.— 16.439.736.— ASENSIO ROMAN, ALONSO.— AV JUAN CARLOS I, 30.— LOGROÑO.— 300-93-3T.— 15.143.— 103 días.— 50 %.— 7.571.—

000170.— 15.781.578.— LORENZO NOVALVOS, FRANCISCO.— CIGUEÑA, 3.— LOGROÑO.— 131-93-4T.— 43.544.— 16 días.— 10 %.— 4.354.—

000179.— B26071829.— VICENTE NOVOA DECORACIONES SL.— PZ PRIMERO MAYO, 18.— LOGROÑO.— 300-93-1T.— 20.948.— 286 días.— 50 %.— 10.474.—

000266.— 15.365.621.— CELAYA UNAMUNO, JUAN M.— BRÉTON HERREROS, 37.— LOGROÑO.— 310-93-3T.— 67.950.— 56 días.— 10 %.— 6.795.—

000290.— 16.352.115.— SARRALDE FERNANDEZ, JOAQUINA.— DQ VICTORIA, 5.— LOGROÑO.— 101-92.— 80.023.— 179 días.— 50 %.— 40.011.—

000329.— B26031674.— JUEGOS DE AZAR RIOJANOS SL.— SOMOSIERRA, 23.— LOGROÑO.— 110-93-4T.— 49.151.— 89 días.— 10 %.— 4.915.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

— — —

Sanciones tributarias: infracciones simples (8197)

III.B.980

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

000037.— G26118885.— LUIS F LARRAZA DIAZ Y UNO.— S AGUSTIN, 8.— LOGROÑO.— 390-92.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000077.— A26048355.— COMERCIAL RIOJA SELECCION SA.— REP ARGENTINA, 12.— LOGROÑO.— 347-91.— 40.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000079.— B26187500.— CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERCON SL.—

REPUBLICA ARGENTINA, 46.— LOGROÑO.— 347-92 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000155.— B26028134.— SANMANN IMPEX SL.— VARA REY, 41.— LOGROÑO.— 347-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000435.— 16.522.131.— ALONSO VAREA, JOSE F.— HNOS HIRCIO, 4.— LOGROÑO.— 390-92.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000637.— B26117408.— PARTKOR SL.— AV JUAN CARLOS I, 30.— LOGROÑO.— 190-92.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000708.— 16.551.361.— BURGOS RAMIREZ, RUBEN.— CADENA-VAREA, 42.— LOGROÑO.— 190-92 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000710.— 32.285.462.— FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL.— AV BURGOS, 116.— LOGROÑO.— 190-92.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000735.— 16.520.580.— FERNANDEZ VALLEJO, RAFAEL.— PZ ESPAÑA, 5.— LARDERO.— 93-1T.— 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

000790.— 2.431.185.— TENORIO LABAT, JOSE L.— PZ ALFEREZ PROVISIONAL, 2.— LOGROÑO.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000822.— 51.308.428.— GOMEZ MADORRAN, EDUARDO.— AV JUAN CARLOS I, 38.— LOGROÑO.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000850.— 16.539.484.— RODRIGUEZ LOZANO, JOSE M.— PZ SOTILLO, 3.— LOGROÑO.— 190-92 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000853.— X1226611K.— SIGARI MAURIZIO.— DQ NAJERA, 12.— LOGROÑO.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

000898.— 15.781.595.— OTIÑANO LACALLE, FELIX.— JORGE VIGON, 25.— LOGROÑO.— 131-93-1T.— 67.173.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

000949.— 16.554.989.— MARTINEZ CASERO, JAVIER.— CIGUEÑA, 40.— LOGROÑO.— 390-91.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000958.— 16.524.774.— RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.— CABALLERO DE LA ROSA, 29.— LOGROÑO.— 390-91.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000959.— 16.524.774.— RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.— CABALLERO DE LA ROSA, 29.— LOGROÑO.— 190-92.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000977.— 16.559.019.— ARMAS VALGAÑON, JOSE J.— BAILEN, 1.— LOGROÑO.— 190-92 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001003.— 16.478.125.— HERNANDEZ SAENZ, ISIDORO D.— BERATUA, 43.— LOGROÑO.— 390-91.— 10.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001035.— A20083861.— ALICAI SA.— PG PORTALADA CALLE D.— LOGROÑO.— 190-91.— 15.000.— PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO ANTES CITADO

001196.— A26071878.— PADANISA.— BELCHITE, 13.— LOGROÑO.— 201-91.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

001330.— A26027698.— GARDUÑO SA.— PG CANTABRIA, 19.— LOGROÑO.— 347-91.— 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Notificación (8196)

III.B.982

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

N° CONTROL.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO

9300726.— B26164822.— ARGILEN, S.L.— JOAQUIN ELIZALDE, 19.— LOGROÑO

9300728.— 16.524.996.— ARNEDO HERNANDEZ, JOSE A.— AV PAZ, 66.— LOGROÑO

9300765.— B26069054.— COSAENZ SL.— GRAI FRANCO, 18.—VIGUERA

9300798.— 16.488.115.— ILLERA GOMEZ, JOSE M.— BENEFICENCIA, 7.— LOGROÑO

9300814.— B26177923.— LARA DECORACION SL.— REPUBLICA ARGENTINA, 31.—LOGROÑO

9300819.— A26041426.— LOGROMAT SA.— EIBAR, 9.—LOGROÑO

9300826.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS, 84.— LOGROÑO

9300861.— 16.479.065.— RUBIO LOPEZ, JUAN J.— GONZALO BERCEO, 6.— LOGROÑO

9300875.— B26106450.— SOFTWARE NOVENTA SL.— ANTONIO SAGASTUY, 1.—LOGROÑO

9300886.— 3.413.816.— VAZQUEZ MOÑIVAR, CARLOS.— ONCE JUNIO, 1.— LOGROÑO

Notificación (8195)

III.B.983

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco Pérez Gil.

N° CONTROL.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO

9301516.— A26121574.— APARCAMIENTOS ALHONDIGA SA.— MIGUEL VILLANUEVA, 6.—LOGROÑO

9301552.— A26021667.— EUROCONFECCIONES SA.— ALAMO CEBALLO, 1.— LOGROÑO

9301551.— G26121129.— EUGENIO BASTIDA GARCIA Y UNA.— MILNA NAVARRETE, 36.—LOGROÑO

9301550.— B26195883.— ESCAYOLAS EBRO SL.— HUESCA, 30.— LOGROÑO

9301574.— B26181750.— IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAJAL.— SANTA JUSTA, 14.—LOGROÑO

9301554.— B26185876.— EXCALSAI SL.— PG EL SEQUERO PARCELA 67.— AGONCILLO

9301585.— 72.869.537.— JIMENEZ LOPEZ, ISABEL.— JORGE VIGON, 64.— LOGROÑO

9301597.— B26169557.— LEVIGA SL.— SOMOSIERRA, 10.— LOGROÑO

9301599.— B26053074.— LINFA APER SL.— AV JUAN CARLOS I, 24.— LOGROÑO

9301608.— B26170613.— MAROLASER SL.— PG LA PORTALADA, 86.— LOGROÑO

9301615.— 16.472.296.— MIGUEL CALAVIA, LUIS M.— CIRIACO GARRIDO, 8.— LOGROÑO

9301616.— B26112490.— MIGUEL ESTRAVI SL.— DRES CASTROVIEJO, 14.— LOGROÑO

9301618.— A26058222.— MOTORESTE SA.— AV COLON, 33.—LOGROÑO

9301627.— G26127860.— PILAR SEGURA GARCIA Y UNA.— AV COLON, 32.— LOGROÑO

9301622.— B26111146.— OBRAS Y PROYECTOS RIOJA SL.— AV COLON, 7.— LOGROÑO

9301628.— B26138230.— PLANCANOR SL.— CIRCUNDE(PORTALADA), 37.— LOGROÑO

9301629.— 13.300.701.— RAMIREZ BARRAGAN, MANUEL.— DOCE LIGERO, 25.—LOGROÑO

9301630.— B26172874.— RAUL CARLOS DE SA SL.— VARA DE REY, 41.— LOGROÑO

9301631.— A26169730.— REAL SOCIEDAD GOLF DE LA RIOJA.— MIGUEL VILLANUEVA, 6.—LOGROÑO

9301641.— B261073338.— RIOJATEX SL.— AV LOBETE, S/N.—LOGROÑO

9301644.— B26055111.— ROMAITZ SL.— AV JUAN CARLOS I, 22.—LOGROÑO

9301651.— 16.476.762.— SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA, F.— AV CONSTITUCION, 20.—LOGROÑO

9301652.— F26026054.— SDAD COOP LTDA CALZADOS DELTA.— ESPINILLO, 3.—ALBERITE

9301659.— B26127431.— TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ EXPRES SL.— AV JUAN CARLOS I, 79.—LOGR.

Expediente de aplazamiento n° 269440000529Q. Notificación y requerimiento (8194)

III.B.984

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ROMERO MARTINEZ FRANCISCO, con último domicilio conocido en calle Escuelas Pías, 29-4° de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 21 de Abril de 1994, en el expediente de aplazamiento n° 269440000529Q, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO, con N.I.F. 16.499.085-N, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 112.509 Pts.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECH. LIM. IMPORTE

0001.— A2660094530003207.— IRPI FRAC. PAGOS 94 IT.— VOL.— 20-04-94.— 53.312

0002.— A2660094530003218.— IVA REGIMEN GE. 94 IT.— VOL.— 20-04-94.— 59.197

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los Artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el art. 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F.INTERES.— % INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL

0001.— 53.312.— 20-04-94.— 11.— 1.— 16.— 53.328

0002.— 59.197.— 20-04-94.— 11.— 1.— 18.— 59.215

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades colaboradoras (Bancos, o Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.”

Logroño, a 17 de Junio de 1994. — El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Expediente de aplazamiento n° 269440000740C. Notificación y requerimiento (8193) III.B.985

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ASENSIO PASTOR, JAVIER, con último domicilio conocido en calle Pío XII, 11-7ºA de Logroño (La Rioja) se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de Abril de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440000740C, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por ASENSIO PASTOR, JAVIER, con N.I.F. 16.537.221-Z, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 165.728 Pts.

SUBX.— NUM. LIQUIDACION.— CONCEPTO.— FASE.— FECH. LIM.— IMPOR

0001.— A2660094530005132.— IRPF FRAC. PAGOS 94 IT.— VOL.— 20-04-94.— 114.715

0002.— A2660094530005143.— IVA REGIMEN SI 94 IT.— VOL.— 20-04-94 26.638

0003.— A2660094530005154.— IRPF RETENC. TRA.94 IT.— VOL.— 20-04-94. 24.375

Considerando que, según el art. 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de

expedientes.

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los Artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A. T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION: — Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el art. 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.— IMPORTE.— F.INTER.— %INT.— DIAS.— INTERESES.— TOTAL

0001.— 114.715.— 20-04-94.— 11.— 8.— 277.— 114.992

0002.— 26.638.— 20-04-94.— 11.— 8.— 64.— 26.702

0003.— 24.375.— 20-04-94.— 11.— 8.— 59.— 24.434

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, o Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.”

Logroño, a 17 de Junio de 1.994. — El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (8192)

III.B.986

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 30566517/AIZ que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN MIGUEL AIZPURUA ARISTEGUI, se ha dictado con fecha 27 de Mayo de 1.994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 30566517/AIZ sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de Enero de 1.994 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. JUAN MIGUEL AIZPURUA ARISTEGUI, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

MATRICULA: BI 6690 BM,- MARCA: VOLKSWAGEN,- MODELO: VENTO 1 9 T D,- TIPO: TURISMO,- N° BASTIDOR: WWVZZIHZNW3262670,-

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 30566517/AIZ por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA Otras L., que importa la cantidad de 432.054,- pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 150.000,- pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 582.054 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a

terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por REHUSADO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de Junio de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (8191)

III.B.987

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16553208/ZOR que se sigue en esta Unidad contra Dª BEGOÑA ZORZANO GARCIA, se ha dictado con fecha 27-4-94, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16553208/ZOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 31-10-92, 23-2-93, 21-12-93 y 22-2-94 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Dª BEGOÑA ZORZANO GARCIA, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

MATRICULA: LO 4145 I.- MARCA: RENAULT.- MODELO: DR-340.38.- TIPO: camión caja.- BASTIDOR: VSYU3BR3KIM071123.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16553208/ZOR por débitos al Tesoro, de los conceptos 92 Tte. Mercancías Ctra, 93 Tte. Mercancías Ctra. 92 Paralela a Ing.IVA y Actas Inspección 93, que importa la cantidad de 1-322-282 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 500.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1 822 282 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado el Requerimiento se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de Junio de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (8190)

III.B.988

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.541.600/GAR que se sigue en esta Unidad contra D. EUGENIO GARCIA MORENO, se ha dictado con fecha 24-5-94, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16541600/GAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22-5-93, 7-7-93, 7-10-93 y 23-1-93 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. EUGENIO GARCIA MORENO, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

MATRICULA: LO-3030 J.- MARCA: VESPA.- MODELO: IRIS.- TIPO: MOTOCICLETA SIN SIDECAR.- BASTIDOR: 73C 15664.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16541600/GAR por débitos al Tesoro, de 108 conceptos 92 00 101-IRPF y Multa horario cierre bar, que importa la cantidad de 819 434 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 300.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1.119.434 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado el Requerimiento, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de Junio de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Aviso de notificación (8189)

III.B.989

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar/ la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Martín Karrera Aguirrebarena, DNI: 15127206 y Dª Ana Mª Sarobe Mitxelena, DNI: 72646130, sito en c/ Juan Heredero 6,6º B de Alfaro.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impuesto Renta P.F., Impto s/ el Patrimonio e I.V.A. por los ejercicios 1.988 a 1.992 ambos inclusive por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Martín Karrera Aguirrebarena y Dª Ana Mª Sarobe Mitxelena, para que se personen en la Admón. de la Agencia de Calahorra, Dependencia de Inspección, a los diez días hábiles de la publicación de este aviso, a las 10 horas, en c/ Dos de Mayo, 2 (Calahorra) debiendo presentarse ante el Subinspector Mª Milagros Revuelta Segura y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones de Impuesto Renta Personas Físicas.
- Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Declaraciones de I.V.A.
- Referentes a los ejercicios 1.988 a 1.992 inclusive.
- Autorización al representante.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los

periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 8 de junio de 1.994.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Notificación Actas modelo 05 (8317)

III.B.990

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. José M^a Herreros López, D.N.I. 16.416.045, sito en C) Mediavilla n^o 26 de Calahorra.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, actas A05 núm. Ref. 0006836 2 DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto pasivo: D. José M^a Herreros López

Domicilio: C) Mediavilla n^o 26, Calahorra.

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio: 1 T.—2 T.—3 T. 1.993

Deuda Tributaria propuesta: 582.239

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de las Actas o a la de su notificación, sirviendo dichas Actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que:

— si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

— el duplicado de las referidas Actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 20 de Junio de 1994.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Administración de Haro

Expedientes administrativos de apremio (8309) III.B.991

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5º.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de

acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

269410002675S	DOMINGO ALONSO SASETA Y J	Transm. Patrimon.	24.690	BOBADILLA
269410004173K	TURZA PRADO, JESUS	Sanciones Gubern.	18.000	CAMPORIVIN
269410004178C	GARCIA MARTINEZ, JOSE A.	Sanción Tráfico	30.000	CAMPOMAS
269410004120Z	CANFESA HERCE, DOMINGO	Sanción Tráfico	18.000	CASTAÑARES R
269410003099M	OTEGUI ZUBILLAGA, GUILL.	Sanción Tráfico	18.000	ECZARAY
269410001365Q	SALAN MARTIN, CARLOS	Sanciones Gubern.	24.000	ECZARAY
269410001297Q	CORNEJO LOPEZ, FELIX	Sanciones Gubern.	72.000	HARO
269410000374Z	DUVAL GABARRI, ROBERTO	Sanción Tráfico	24.000	HARO
269410000375C	GABARRI GABARRI, RAFAEL	Sanción Tráfico	60.000	HARO
269410002992X	GOICOECHEA LORENZO, NESTOR	Sanc. Tributarias	24.000	HARO
269410000379Q	HACENAHY GONZALEZ, ALBERTO	Sanc. Tributarias	2.400	HARO
269410002996S	MANUFACTURAS HARO S.A.	Recon. deuda	116.208	HARO
269410002998W	MANUFACTURAS HARO S.A.	Recon. deuda	383.509	HARO
269410002995Q	MANUFACTURAS HARO S.A.	Recon. deuda	550.427	HARO
269410002997P	MANUFACTURAS HARO S.A.	Recon. deuda	480.750	HARO
269410003600J	MURJO PROMOCIONES S.L.	A. Inspección	6.114.094	HARO
269410002989Q	VDA SANTOS AMIGO Y CIA SA	Sanc. Tributarias	6.000	HARO
269410000384G	YANGUAS VERDE, RAFAEL	Sanción Tráfico	18.000	HARO
269410002443Q	TELLERIA CASTILLO, TOMAS	Sanción Tráfico	18.000	HERRANDELUORI
269410002665L	MARTINEZ BAJOS, JESUS	Sanción Tráfico	42.000	MAJERA
269410002666Y	MORENO LOPEZ, SERGIO	Sanciones Gubern.	24.000	MAJERA
269410001337T	TRINQUE S.A.	Sanc. Tributarias	12.000	MAJERA
269410004165L	UGARTE CASTILLAS, JOSE	Sanciones Gubern.	6.000	MAJERA
269410001830E	GARRIDO AGUSTIN, MIGUEL	IEPP Pag. fraccion.	55.304	STO DOMINGO
269410001329T	JIMENEZ GABARRI, JOSE	Sanciones Gubern.	30.000	STO DOMINGO
269410004121W	JIMENEZ GABARRI, JOSE	Sanciones Gubern.	90.000	STO DOMINGO
269410004139K	S.A.T. N ^o 424 NA ERDINAYA	Tarif. utilizac. A.	56.053	STO DOMINGO

Haro, a 17 de Junio de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias (8310) III.B.992

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de Embargo de cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 16350237 DIA
ALBERTO DIAZ MATE
Domicilio: Cl. Vega 22 - Haro
Núm. Diligencia: 269420000829N
Imp. Certificación: 60.000 más intereses
Importe Embargado: 63.315 pts.
Entidad: Banco de Santander de Haro

Expediente: 14453426 GON
JOSE GONZALEZ ALONSO
Domicilio: Cl. S. Arana 30 - Bilbao
Núm. Diligencia: 269420000920B
Imp. Certificación: 57.858 más intereses
Importe Embargado: 59.297 pts.
Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya de Haro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 17 de Junio de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa ADLAR, S. COOP. LTDA. de Logroño (La Rioja) (8200) III.B.993

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa ADLAR, S. COOP. LTDA. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600772), que fue suscrito con fecha 6 de Junio de 1994 de una parte por la representación empresarial, y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de Junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ADLAR S.D.A.D. COOP.**ARTICULO 1º.— PARTES QUE LO CONCIERTAN**

El presente Convenio Colectivo, queda concertado por la representación legal de la Dirección de la Empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores.

ARTICULO 2º.— AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

El presente Convenio afecta a la empresa ADLAR S.D.A.D. COOP. y es de aplicación a todos los trabajadores por cuenta ajena, por un total en la actualidad de 42 trabajadores, que prestan sus servicios en la citada empresa, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ARTICULO 3º.— VIGENCIA, DURACION Y DENUNCIA.

a) El periodo de vigencia del presente Convenio será el comprendido, entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.994.

b) Todos los efectos que deriven de su aplicación, se retrotraerán al 1 de Enero de 1.994.

c) El presente Convenio se considerara denunciado el 1 de Octubre de 1.994 y hasta tanto no se logre, acuerdo expreso, se mantendra en vigor todo su contenido.

d) La Comisión Negociadora, quedará válidamente constituida como máximo 15 días antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO 4º.— RETRIBUCIONES.

Las retribuciones para el personal afectado por el presente Convenio para 1.994 serán 525 ptas. hora, para las auxiliares domiciliarias.

ARTICULO 5º.— PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se abonarán dos pagas extraordinarias para todo el colectivo de trabajadores afectados por el presente Convenio, debiéndose abonar en las fechas siguientes: Paga de Verano en el mes de Junio y Paga de Navidad en el mes de Diciembre. Siendo el importe de las mismas de 75.000 ptas. para aquellos trabajadores que realizan jornada completa y 37.500 ptas. para los que realizan media jornada. Todos los trabajadores, que realicen menos horas, recibirán una paga proporcional al número de horas trabajadas.

ARTICULO 6º.— JORNADA DE TRABAJO.

La duración máxima de la jornada anual ordinaria de trabajo, tanto en régimen de jornada continuada, como partida, para el año 1.994 sera de 1.826 horas de trabajo real y efectivo.

Para traslado de domicilio a domicilio, los trabajadores afectados por el presente Convenio, dispondrán de 10 minutos de trabajo efectivo.

ARTICULO 7º.— VACACIONES.

Los trabajadores afectados por este Convenio, disfrutaran anualmente de un periodo de vacaciones retribuidas, de 30 días naturales, siendo la retribución de la misma de 75.000 ptas., para aquellos trabajadores que realizan jornada completa y 37.500 ptas. para los que realizan media jornada. Todos los trabajadores, que realicen menos horas, recibirán una paga proporcional al número de horas trabajadas.

El personal que ingrese o cese en la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, en razón al tiempo trabajado, prorrateándose por doceavas partes y computándose la fracción de mes superior a 15 días como mes completo.

ARTICULO 8º.— ROPA DE TRABAJO.

La empresa concederá un uniforme de trabajo cada año, en el mes de Julio, que consistirá en una bata. Los guantes necesarios, serán a cargo del beneficiario.

ARTICULO 9º.— REVISION MEDICA.

Las empresas a través de la Mutua o a través de los Servicios Médicos correspondientes, realizara a cada uno de los trabajadores, una revisión médica anual. Estas revisiones se llevarán a cabo, el mismo trimestre de cada año, para cada uno de los trabajadores.

ARTICULO 10º.— LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores tendrán derecho a 1 día de permiso retribuido, en caso de boda de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Para el resto de las licencias retribuidas, se estará a lo dispuesto en la

Ordenanza Laboral y en lo dispuesto por el Estatuto de los trabajadores. **ARTICULO 11º.— COMISION PARITARIA.**

Queda constituida una comisión paritaria, a fin de resolver las dudas que surjan sobre la aplicación en materia relacionadas con el Convenio, integrada paritariamente por tres vocales de los trabajadores y otros tres vocales de los empresarios, ambos de los que han intervenido en la negociación del Convenio. Como moderador de dicha Comisión, actuara en cada sesión, uno de los vocales, alternándose entre trabajadores y empresarios y designándose por sorteo el moderador, que corresponda para la primera sesión.

Se designarán como vocales:

a) Por los empresarios

Dña. Milagros Portas Sotelo

Dña. Mª Angeles Martínez Calvo

Dña. Mª Carmen Acosta González

b) Por los trabajadores

Dña. Mª Luisa Colmenero Portas

Dña. Aránzazu Arias Arias

D. José Francisco López de Munain Martínez de Ordoñana.

Las funciones de la Comisión Paritaria, serán las siguientes:

1º Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

2º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3º Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio.

La Comisión Paritaria celebrara sus sesiones, en los locales del Sindicato UGT C. Milicias 1 bis o en su defecto, donde acuerden las partes a instancia de cualquiera de ellas. La parte que promueva la reunión, señalará día y hora, para la sesión y remitirá a las demás, el orden del día para la misma. Las partes podrán concurrir a cada sesión con asesores, que tendrán voz pero no voto y el número de estos, no será superior a dos por cada parte.

La Comisión Paritaria, podra formular consultas a la Autoridad laboral, actuar por medio de ponencias, utilizar servicios permanentes y ocasionales de asesores para la mejor resolución de las cuestiones que se les sometan, teniendo dicha resolución el carácter de vinculante en principio, si bien, en ningún caso impedirán el ejercicio de las acciones que las empresas y los trabajadores, puedan utilizar ante la Jurisdicción Laboral y Administrativa. La adopción de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Paritaria, requerirá, al menos el voto favorable de cuatro de sus miembros componentes.

TABLAS SALARIALES DE ADLAR S.D.A.D. COOP. 1994

Categ. Profesional	Valor hora	Paga Junio	Extra Navidad	Salario anual
Auxiliares domiciliarias	525	75.000	75.000	1.108.650
1/2 Jornada				
Aux.domiciliarias	525	37.500	37.500	554.325

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ADLAR, S. Coop. Ltda. de Logroño (La Rioja).

Logroño, 22 de junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 y 1995 de la empresa Sertyal, S.L. de Logroño (La Rioja) (8319) III.B.994

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 y 1995 de la empresa SERTYAL, S.L. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600782), que fue suscrito con fecha 3 de Junio de 1994 de una parte por la representación empresarial, y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES****Art.1º AMBITO:**

El presente convenio será de aplicación a todo el personal ocupado por la empresa SERTYAL S.L. en los servicios de Limpieza, Recaudación y demás servicios de Cabinas Telefónicas de la provincia de La Rioja, cuyo

contrato se halle en vigor en el momento de la firma del mismo según adjudicación de Cabil de fecha y efectos del 1 de Mayo de 1.994.

Art. 2º VIGENCIA:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, retrotrayéndose sus efectos económicos reflejados en la tabla salarial anexo nº 1 al día 1 de Enero de 1.994.

Art.3º DURACION Y PRORROGA:

La duración del presente Convenio será de dos años contados a partir del día 1 de enero de 1.994, prorrogándose a su vencimiento, el 31 de Diciembre de 1.995 por tática reconducción de no formularse denuncia por escrito de rescisión o revisión por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de terminación del mismo.

Art.4º COMISION MIXTA:

Se creará una comisión de vigilancia e interpretación del Convenio integrada por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores de la misma. Todos ellos habrán sido miembros de la comisión deliberadora del mismo.

Las funciones de la Comisión son las que a continuación se detallan:

A. Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

B. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

C. Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente convenio que puedan afectar a su contenido.

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio sea sometido previamente a informe de la Comisión, antes de entablar reclamación contenciosa o administrativa.

Los acuerdos requerirán el voto favorable del 50% de los miembros de cada una de las partes.

Art. 5º VINCULACION A LA TOTALIDAD:

Constituyendo este convenio un todo orgánico e indivisible, se considerará en su totalidad y sin eficacia en el supuesto de que por los Organismos Oficiales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias fuese impugnado.

Art. 6º ABSORCION Y COMPENSACION:

Las retribuciones que se establecen en el presente convenio compensarán y absorberán cualquier otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de la existencia.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las pactadas en el presente convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad de cómputo, superen las actuales suscritas.

En caso contrario serán compensadas por estas últimas, subsistiendo en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 7º ORGANIZACION DEL TRABAJO:

La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, por lo que esta podrá implantar los métodos y procedimientos más convenientes para la buena marcha del servicio, incluso flexibilizando la jornada de trabajo, dependiendo de las necesidades del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar cometidos que supongan dejación de su misión laboral.

CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 8º CONCEPTOS RETRIBUTIVOS:

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base del Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinen en las tablas salariales anexas.

Art. 9º SALARIO BASE:

El salario base del personal afecto al presente Convenio Colectivo es el que se determina para cada nivel y categoría en el anexo correspondiente.

Art. 10º ANTIGÜEDAD:

El complemento salarial de antigüedad, consistirá en trienios del 4% del salario base del presente Convenio para cada categoría con las limitaciones establecidas legalmente, que se devengará a partir del 1º día del mes siguiente en que se cumpla.

Art. 11º INCENTIVOS:

Todo el personal que realice labores de recaudación (conductores y personal de limpieza), percibirá por cada día que realice dicho trabajo un incentivo de 341 pts. brutas. Dicha cantidad se percibirá por cada día efectivamente trabajado con un rendimiento normal y correcto.

No se computará para el cálculo y pago de domingos y festivos, ni gratificaciones extraordinarias ni horas extraordinarias por quedar así expresamente pactado.

Este plus tiene carácter funcional y no consolidable.

Art. 12º PLUS CONTEO:

El encargado y administrativo percibirán en concepto de realizar la tarea de conteo la cantidad de 341 pts. por día trabajado.

No se computará para el cálculo y pago de domingos y festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias ni horas extraordinarias por quedar así expresamente pactado.

Este plus tiene carácter funcional y no consolidable.

Art. 13º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad se abonarán a razón del importe expresamente pactado para cada categoría y que figura en el anexo.

Para el año 1.994 se incrementará a cada trabajador, a la cantidad que figura en el anexo correspondiente a la paga de Navidad, la cantidad resultante del 50% del porcentaje de antigüedad del que es acreedor.

Para el año 1.995 se incrementará a cada trabajador, a la cantidad correspondiente a las pagas de Verano y Navidad, la cantidad resultante del 50% del porcentaje de antigüedad del que es acreedor.

El personal que ingrese o cese en la empresa percibirá la gratificaciones extraordinarias en proporciones a su permanencia.

Dichas gratificaciones no se devengarán en las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

Se devengarán semestralmente.

Art. 14º PARTICIPACION DE BENEFICIOS:

El personal comprendido en este convenio percibirá anualmente en concepto de participación en beneficios el importe marcado en las tablas anexas, siendo prorrateada dicha cantidad en doce mensualidades.

No se devengará dicha gratificación en las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

Art. 15º HORAS EXTRAORDINARIAS:

Solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y las estructurales.

Se entiende como hora extraordinaria estructural las necesarias en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trata o mantenimiento.

En el caso de que por estas razones se realicen horas extraordinarias, preferentemente se compensarán por horas de la jornada habitual.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

Art. 16º TRABAJO EN FESTIVO:

Todo el personal de servicio que tenga que trabajar en día festivo, percibirá por jornada efectivamente trabajada las cantidades que se detallan a continuación.

— Días de Navidad, Año Nuevo y San Mateo: 13.768 Pts.Brutas

— Resto de días festivos y según calendario laboral: 13.051 Pts.Brutas

Tendrán consideración de días festivos las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral, así como las fiestas locales, así acordadas.

Art. 17º COMPLEMENTO EXTRASALARIAL DE TRANSPORTE:

Para compensar los gastos ocasionados por el trasporte y la distancia se establece un único plus extrasalarial por día efectivamente trabajado cuya cuantía será de 358 pts. brutas por día trabajado.

Art. 18º TABLAS SALARIALES:

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito del presente convenio son las reflejadas en los anexos, formando parte inseparable del mismo y tienen fuerza de obligar.

CAPITULO III JORNADA Y DESCANSO

Art. 19º JORNADA:

La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente convenio será de 1.818 horas en cómputo anual.

Art. 20º VACACIONES:

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará anualmente de 30 días naturales de vacaciones retribuidos por el importe de, según categorías, treinta días de salario base más el complemento de antigüedad.

Los trabajadores que no lleven un año de antigüedad en la empresa, al vencimiento del año natural disfrutarán en concepto de vacaciones la parte proporcional al tiempo trabajado.

Los trabajadores disfrutarán 15 días de vacaciones entre los días 1 de Junio al 1 de Octubre, estableciéndose para ello los correspondientes turnos, consultando la empresa con la representación de los trabajadores antes de fijar turnos de disfrute.

Los otros 15 días de vacaciones serán disfrutados el resto de los meses del año para lo cual la empresa establecerá también los correspondientes turnos de disfrute de los mismos.

Art. 21º LICENCIAS:

Todo el personal afecto al presente convenio colectivo disfrutará de las siguientes licencias, previa justificación.

1. Por matrimonio: 15 días naturales.

2. Por boda de padres, hijos o hermanos: 1 día natural si es en la provincia y 2 días naturales si es fuera de la provincia.

3. Por enfermedad muy grave o muerte del cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos: 2 días naturales si es en la misma localidad y 4 si es fuera de la provincia.

4. Por nacimiento de hijo: 2 días naturales que se prorrogarán a 4 si concurre enfermedad grave.

5. Por traslado del domicilio habitual: 1 día.

Art. 22º CALENDARIO LABORAL:

Durante el mes de Enero y si ello fuera posible por haber publicado el calendario oficial de Fiestas, la Empresa conjuntamente con la

representación social procederá a confeccionar el calendario laboral para el año correspondiente.

CAPITULO IV MEJORAS SOCIALES

Art. 23 PLUS POR HIJOS DEFICIENTES:

Los trabajadores afectos al presente convenio, con hijos minusválidos, tendrán derecho a la percepción de un plus anual por un valor de 33.072 pts. brutas.

Art. 24º ROPA DE TRABAJO:

Anualmente, la empresa hará entrega a todos los conductores de las siguientes prendas que serán de obligado uso:

- 2 pantalones
- 2 camisas
- 2 chaquetillas
- 1 zapatos
- 1 botas
- 1 anorak cada tres años
- 2 pares de guantes
- 1 jersey de cuello alto

Art. 25º I.L.T.:

Los trabajadores que inicien un proceso de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de enfermedad, tendrán derecho a partir de los 45 días del inicio del mismo a que por la empresa sea satisfecha la diferencia entre tal prestación y el importe del salario que se percibía con anterioridad a la baja. Esta prestación complementaria tendrá una duración hasta el día 90 desde el inicio del proceso de I.L.T.

En el supuesto de que en dicho proceso concurra hospitalización e intervención quirúrgica dicha complementación se hará desde el 1º día en que tenga lugar la hospitalización hasta que el trabajador abandone el centro hospitalario haya causado o no alta en el proceso de enfermedad. Este complemento no podrá prolongarse en ningún caso hasta más allá de 30 días desde que tuvo lugar la hospitalización.

En el supuesto de I.L.T. derivada de accidente laboral la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del salario que se percibía con anterioridad a la baja desde el 1º día y durante los 120 días siguientes.

Art. 26º RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR:

Si la privación se produce dentro de la jornada laboral de la empresa tratará de acomodar al trabajador en cualquier otro puesto de trabajo, si ello no fuera posible, se asegurará la reserva de su puesto durante 3 meses, durante los cuales el trabajador no percibirá retribución alguna considerándose esta situación como si de un permiso sin retribución se tratase.

En todo caso queda excluido de este acuerdo y consecuentemente libre de compromiso la empresa, cuando la causa de la privación del permiso de conducir sea la embriaguez o la imprudencia temeraria.

Art. 27º SEGURO DE VIDA:

La empresa establecerá a favor de los trabajadores una póliza de seguro que les garantice en el supuesto de accidente laboral las siguientes cantidades a ellos o a sus derecho habientes.

	1º año	2º año
MUERTE	2.500.000	3.000.000
INCAP.ABSOLUTA	2.700.000	3.000.000
GRAN INVALIDEZ	3.000.000	3.300.000

Art. 28º SEGURIDAD E HIGIENE:

Se estará en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El anexo que se une al presente convenio forma parte del mismo y tiene fuerza de obligar.

SEGUNDA: Las tablas salariales contenidas en el anexo I son las referidas al primer año de vigencia del mismo. (1.994)

TERCERA: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de Diciembre de 1.994 un incremento superior al 4% respecto a la cifra que resultara de dicho Índice de Precios al Consumo de al 31 de Diciembre de 1.993 se efectuará un revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, tendrá efectos desde el 1º de Enero de 1.994 y para llevarlo a cabo se tomarán como base los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

CUARTA: Condiciones económicas para el segundo año de vigencia (1.995)

A. Incremento salarial para 1.995

Con fecha 1 de Enero de 1.995 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100% de inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto.

B. Cláusula de revisión para 1.995.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el I.N.E. registrara a 31 de Diciembre de 1.995 respecto al establecido a 31

de Diciembre de 1.994 una cifra superior a la inflación prevista por el Gobierno para 1.995 se realizará un revisión salarial por dicha diferencia, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia y para realizar los aumentos pactados en dicho año 1.995.

C. Para dicho segundo año de vigencia se aplicarán un plus de incremento correspondiente al 50% de la antigüedad en las pagas de Navidad y Verano.

QUINTA: Con la firma del presente convenio y su entrada en vigor queda derogado por expreso acuerdo de las partes todos los Convenios, Acuerdos o Pactos que pudieran existir con anterioridad a la vigencia del mismo.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SERTYAL, S.L. de Logroño (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 24 de junio de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1994

	Salario Base	Navidad Verano	Benef.	Total Bruto año
Conductor	3.428	102.835	68.146	1.605.586
Administ.	3.428	102.835	68.146	1.605.586
Encargado	3.849	115.471	75.317	1.772.410

INCENTIVOS: 341

PLUS CONTEO: 341

COMPL. EXTRASALARIAL TRANSPORTES: 358

TRABAJO FESTIVOS:

NAVIDAD, AÑO NUEVO, SAN MATEO: 13.768

RESTO DIAS FESTIVOS: 13.051

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (8320) III.B.995

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (Código núm. 2600501), prevista en la Cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la representación de la empresa y Delegado de Personal de la misma con fecha 15 de Junio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Haro a 15 de Junio de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. los señores: D. Luis Dueñas García y D. José A. Martínez Pérez, representantes de la empresa y D. Fco. Javier Izquierdo González, Delegado de Personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en la ciudad de Haro, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

E X P O N E N

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Mayo de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el, Gobierno para ese año más un punto.

A C U E R D A N

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1. 994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones

Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección

Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL HARO 1.994

	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	PAGA NAV/VER	PAGA BENEFICIOS	S. MARTIN	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.051	410		144	61.530	47.173	6.000	1.127.058
PEON NOCHE	2.051	410	513	356	61.530	47.173	6.000	1.376.293
CONDUCTOR DIA	2.465	493		507	73.950	56.695	6.000	1.475.320
CONDUCTOR NOCHE	2.465	493	616	507	73.950	56.695	6.000	1.681.680

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

PEONES	1.127
CONDUCTORES	1.260

Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para sus Centros de Trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (8321)

III.B.996

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (Código núm. 2600501), prevista en la Cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la representación de la empresa y Delegado de Personal de la misma con fecha 15 de Junio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Haro a 15 de Junio de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. los señores: D. Luis Dueñas García y D. José A. Martínez Pérez, representantes de la empresa y D. Fco. Javier Izquierdo González, Delegado de Personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en la ciudad de Haro, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece como cláusula de revisión salarial que si el IPC establecido por el INE registrara a 30-04-94 respecto a 30-04-93 un incremento superior al 4,65 %, se efectuaría una revisión en el exceso sobre la indicada cifra.

Dicha revisión en el supuesto de producirse tendría efectos de 1º de Mayo de 1.993 y para llevarla a cabo se tomarían como base las tablas que sirvieron para aplicar el incremento inicial percibiendo los trabajadores las cantidades que resulten a su favor desde la indicada fecha.

Por todo ello

ACUERDAN

PRIMERO. - Que con motivo de que el IPC resultante a 30 de Abril de 1.994 respecto del 30 de Abril de 1.993 ha sido el 4,9 %, se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas con el índice resultante tras la aplicación de la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Vigente Convenio Colectivo de Trabajo.

En señal de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL HARO 1.993

	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	PAGA NAV/VER	PAGA BENEFICIOS	S. MARTIN	TOTAL AÑO
PEON DIA	1.963	393		138	58.890	45.149	6.000	1.078.239
PEON NOCHE	1.963	393	491	341	58.890	45.149	6.000	1.317.819
CONDUCTOR DIA	2.359	472		485	70.770	54.257	6.000	1.412.137
CONDUCTOR NOCHE	2.359	472	590	485	70.770	54.257	6.000	1.609.787

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

PEONES	1.089
CONDUCTORES	1.217

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificaciones de deuda*

III.B.961

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	
Nº EXPEDIENTE	PERIODO	CONCEPTO
		IMPORTE
26/0027472-44 I/93-01225-53	MARGARITA VILLAVEDE ASTRAY. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0027472-44 I/93-01196-24	MARGARITA VILLAVEDE ASTRAY LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028460-62 I/91-01051-19	COORDINADORA GRAL.DE SEGURIDAD LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0031037-20 I/93-01229-57	GASYCA RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0031308-00 I/93-00877-93	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	50.100.-
26/0031422-17 I/90-00189-03	AFFINSA CONSTRUCCIONES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	25.000.-
26/0031498-93 I/94-00110-32	COSAENZ, S.L. VIGUERA (LA RIOJA)	50.100.-
26/0032489-17 I/90-00679-08	SELER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0032912-52 I/94-00074-93	DISTRIBUCIONES DE VIVIENDAS LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033164-13 I/93-00690-03	ADOLFO MARCOS BLANCO LOGROÑO (LA RIOJA)	250.500.-
26/0033164-13 I/93-00714-27	A. MARCOS BLANCO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033164-13 I/93-00745-58	A. MARCOS BLANCO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033164-13 I/93-00870-86	A. MARCOS BLANCO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033174-23 I/91-00493-43	PINTURAS A.R., S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	150.100.-
26/0033903-73 I/93-00479-83	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033957-30 I/93-00738-51	SUALE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033971-44 I/91-00481-31	HERMANOS SUBERVIOLA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	100.000.-
26/0034018-91 I/93-01267-95	MUEBLES DEL GRUPO, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0034282-64 I/93-01250-78	PARTOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0035443-61 I/93-01182-10	RESTAURANTE LA FONTANA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0035879-12 I/91-00688-44	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA. STO. DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)	60.000.-
26/1000214-83 I/93-00412-16	EDIFICIO RIOJA S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000899-89 I/93-00439-43	EXCALSA, S.L. AGONCILLO (LA RIOJA)	100.200.-
26/1001791-11 I/93-01200-28	C.B. BAR DEBORHA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1001851-71 I/93-00384-85	JOSE M. CIURANA LERROUX LOGROÑO (LA RIOJA)	150.300.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera

autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación)

Logroño, a 22 de Junio de 1994.

Requerimientos

III.B.962

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	
Nº EXPEDIENTE	PERIODO	CONCEPTO
		IMPORTE
26/0025223-26 R/94-01178-65	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	70.872.-
26/0025773-91 R/94-01410-06	TALLERES IBAREZ, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	696.372.-
26/0025773-91 R/94-01180-67	TALLERES IBAREZ, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	815.573.-
26/0027025-82 R/94-00621-90	LAGAR SERVICIOS Y SUMINISTROS. LOGROÑO (LA RIOJA)	61.560.-
26/0027382-51 R/94-00623-92	LUIS ANGULO FONTECHA. LOGROÑO (LA RIOJA)	46.660.-
26/0028043-33 R/94-00840-18	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	26.903.-
26/0028403-05 R/94-00626-95	RIOJA IBERIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	304.722.-
26/0028403-05 R/94-00843-21	RIOJA IBERIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	109.311.-
26/0028808-22 R/94-01203-90	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	92.950.-
26/0028808-22 R/94-01204-91	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	81.616.-
26/0030693-64 R/94-01219-09	COMP.ALAVESA SEGURIDAD S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	616.734.-
26/0030756-30 R/94-01220-10	CORCHERA DEL NORTE, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	24.729.-
26/0031308-00 R/94-01231-21	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	260.284.-
26/0031308-00 R/94-00874-52	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	1.172.399.-
26/0031308-00 R/94-00873-51	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	264.771.-
26/0031359-51 R/94-00641-13	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.313.-
26/0032735-69 R/94-00887-65	ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	102.759.-
26/0033645-09 R/94-01252-42	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	65.710.-
26/0034034-10 R/94-01257-47	MIGUEL ESTRAY, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.101.-
26/0034053-29 R/94-01258-48	BAMARTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	624.227.-
26/0034260-42 R/94-01095-79	JOSE ANTONIO ORTUÑO GOROSTIZA. LOGROÑO (LA RIOJA)	6.205.-
26/0034282-64 R/94-01141-28	PARKTOR S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	72.864.-
26/0034545-36 R/94-01264-54	MARGARITA OLAVE LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.584.-

26/0034545-36 R/94-01263-53	MARGARITA OLAVE LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	54.918.-
26/0034585-76 R/94-01266-56	GURREA HDEZ. VALDIVIESO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	94.518.-
26/0034585-76 R/94-01270-60	GURREA HDEZ. VALDIVIESO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	211.252.-
26/0034625-19 R/94-01271-61	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	74.955.-
26/0035315-30 R/94-01273-63	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	906.606.-
26/0035803-33 R/94-00673-45	JOSE A. GARCIA ARTEAGA Y OTRO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	6.487.-
26/0035918-51 R/94-00676-48	ESPERANZA AGOST MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	58.907.-
26/0035918-51 R/94-00929-10	ESPERANZA AGOST MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	57.641.-
26/0036206-48 R/94-01288-78	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	37.394.-
26/0036347-92 R/94-01290-80	LEVIGA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	299.816.-
26/0036539-90 R/94-01294-84	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	22.487.-
26/0036757-17 R/94-01306-96	MAROLASER S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	159.991.-
26/0036757-17 R/94-01308-01	MAROLASER S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	45.306.-
26/0036792-52 R/94-01309-02	CARUTEX, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	506.899.-
26/1000020-83 R/94-00956-37	MARIA CONCEPCION SABNE SESMA. FUENMAYOR (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	170.586.-
26/1000020-83 R/94-00958-70	MARIA CONCEPCION SABNE SESMA. FUENMAYOR (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	172.531.-
26/1000573-54 R/94-01337-30	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	233.001.-
26/1000758-45 R/94-00969-50	CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	155.785.-
26/1001118-17 R/94-01349-42	CARABE MORENO JESUS. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	40.847.-
26/1001178-77 R/94-00979-60	FONCAL CLIMATIZACION, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	1.052.397.-
26/1001462-70 R/94-01363-56	FONSECA MARTIN. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	10.211.-
26/1001764-81 R/94-00728-03	CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	30.056.-
26/1001842-62 R/94-00729-04	GARMILLA GARCIA CARLOS. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	14.415.-
26/1001967-90 R/94-01377-70	GARCIA MARTIN MARIA ISABEL. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	40.847.-
26/1002114-43 R/94-00738-13	Q R DISTRIBUCIONES S.C. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	38.989.-
26/1002352-87 R/94-00749-24	JIMENEZ PABLO FERNANDO. LOGRONO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	129.744.-
26/1002650-94 R/94-01022-06	GARRIGA CASTILLO JOSE MIGUEL. LOGRONO (LA RIOJA) 01/94	DESCUBIERTO TOTAL	32.220.-
26/1002855-08 R/94-01396-89	OCHOA SAN ROMAN MARIA CARMEN. LOGRONO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	20.423.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 3% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 23 de Junio de 1.994

Notificación de apremio

III.B.963

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

ML. N. C. UPO. NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Calahorra RIBERMOTOR S.A.	01. CUOTA PATRONAL	10-93	558.350
Calahorra CAPUCAS S.L.	01. DIFER. ERROR MAT.	12-89/03-90	91.475
Calahorra FERNANDO CIMORRA MONCE	06. DESCUBIERTO TOTAL	08-87-12-87	26.455
Calahorra FERNANDO CIMORRA MONCE	06. DESCUBIERTO TOTAL	01-88/07-88	58.850
Alfoa MURCORSA	01. INFRACCION NORMAS S.S.	10-90/01-91	30.006

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra 24 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.964

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación nº 26/03 de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/105, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, se ha dictado con fecha 16 DE JUNIO DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA: - Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL LABARTA FERNANDEZ

N.I.F.: 16.514.003-K

DOMICILIO: LA CAMPA NUM. 11-4º -- 26.005-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 39.151,00 PTS.

BIEN: M-6941-GM.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

— — — —

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.965

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones

de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 28 de Junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600133506	10/93-11/93	IBA\EZ OLAVE, VICTORIANO	VARA DE REY, 31	LOGRO\O	94500313	32752
1	2600119085	03/92-09/92	MEDEL BENITO, JAIME	BAR GALIGON	CASALARREI	94500314	529056
1	2600267365	09/93-09/93	MORENO SAENZ, SILVIA MARIA	D. DE NAJERA, 74	LOGRO\O	94500306	29827

— — — —

Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores

III.B.997

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser los interesados desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación o el medio para efectuarla, o bien porque intentada la misma, no se pudo practicar, se notifica por medio del presente anuncio la siguiente resolución:

TALLERES CARMELO HERNANDO, S.L.
SANTA LUCIA, 33
26200-HARO

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de la Seguridad, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, (B.O.E. del 20 y 22 de julio) y Art. 18 de la Orden Ministerial de 28-12-66, (B.O.E del 30), se le notifica que esta Dirección Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Dar de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social a D. Felipe Cadiñanos Calleja, con número de afiliación 26/12125238 en su empresa, como consecuencia del informe emitido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, así como los datos obrantes en esta Entidad, siendo los efectos 10-12-90, fecha de baja de la totalidad de los trabajadores de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, (B.O.E. 2-5-90).

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Inscripción-Afiliación, José F. Musquiz Pérez de Zabalza.

Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores

III.B.998

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser los interesados desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación o el medio para efectuarla, o bien porque intentada la misma, no se pudo practicar, se notifica por medio del presente anuncio la siguiente resolución:

ANJAMAN, S.L.
Mª TERESA GIL DE GARATE, 60
26002-LOGROÑO

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de la Seguridad, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, (B.O.E. del 20 y 22 de julio) y Art. 18 de la Orden Ministerial de 28-12-66, (B.O.E del 30), se le notifica que esta Dirección Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Dar de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social a D. Angel Manzanos Alonso, D. Diego Manzanos Santibáñez, D. Francisco Manzanos Alonso y D. Javier Manzanos Santibáñez en su empresa, como consecuencia de los informes emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24-9-93 y 28-3-94, siendo los efectos 30-11-93.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, (B.O.E. 2-5-90).

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Inscripción-Afiliación, José F. Musquiz Pérez de Zabalza.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación inicial del Proyecto titulado redes de distribución y saneamiento en El Barranco III.C.1563

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al pasado siete de Junio el proyecto titulado REDES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO EN EL BARRANCO, suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas RAMON PEINADO NAVARRO, se expone al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no producirse aquéllas en tiempo y forma, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcanadre, 27 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Diligencias de embargo III.C.1549

DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO; RECAUDADOR-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

HACE SABER: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no materializándose la ejecución por carecer de saldos o cuentas en las entidades bancarias requeridas, y desconociéndose otros bienes de prelación excepto los que se citarán a continuación, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el embargo de los vehículos cuyas matrículas y propietarios-deudores se citarán, requiriendo a éstos para que se presenten en el expediente y satisfagan la deuda más los recargos y costas, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose éstas a su costa de no hacerlo, y siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Doy traslado a la Jefatura de Tráfico mediante mandamiento, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, apresamiento y precinto donde fueren hallados, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto de notificación de embargo y requerimiento, en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. El procedimiento, aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

AVELLAN TORRES PEDRO ANTONIO Expediente 125/94 domicilio R.Subirán 3 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 343/93P Vehículo embargado - IO-6043-F Principal deuda 2.500,-pts Apremio 500,-pts Costas 1.670,-pts

AGUIRRE DEL OIMO PGO JAVIER Expediente 362/94 domicilio D.Fleming, 2 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 616/93P Vehículo embargado - MA-2576-AU Principal deuda 16.000,-pts Apremio 3.200,-pts Costas 1.670,-

CLAVILLO LAFONT JULIO RICARDO Expediente 783/94 domicilio Somosierra 15-4º LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 541/94P Vehículo embargado - IO-3125-M Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

LOPEZ SAN MIGUEL M^{del} Carmen Expediente 613/94 domicilio Vitoria nº 16 LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 523/94P Vehículo embargado - BARGADO IO-0875-L Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

HDC INFORMATICA S.L. Expediente 782/94 domicilio Perez Galdós 57 LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 538/94P Vehículo embargado - IO-2333-M Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

ANTOLIN FRANCO MOISES Expediente 609/94 domicilio Duques de Najera 14 LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 551/94P Vehículo embargado - IO-9881-L Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

RODRIGUEZ ALVAREZ BENITO Expediente 775/94 domicilio Ramblasques 1 Ctra de Soria VILLAPATRO LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 571/94P - Vehículo embargado IO-4843-M Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

VILLILA GARCIA JESUS MARIA Expediente 620/94 domicilio Eliseo Pinedo nº 13-1ª D LOGROÑO Concepto Sanción Tráfico Local 525/94P Vehículo em - bargado IO-6164-H Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

ESCOO QUILEZ PILAR Expediente 990/94 domicilio Morcillon 15 ALDEANUEVA-DE ERO Concepto Sanción Tráfico Local 666/94P Vehículo embargado - M-5974-GT Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas 1.670,-pts

VALIÑO SANCHEZ MANUEL LEOPOLDO Expediente 848/94 domicilio Republica de Argentina 15 ARNEDO Concepto Sanción Tráfico Local 256/94P Vehículo - embargado IO-8443-G Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

DOMINGUEZ ROYO FRANCISCO Expediente 220/94 domicilio San Antonio núm 12 ARNEDO Concepto Sanción Tráfico Local 65095/92 Vehículo embargado - IO-8946-L Principal deuda 2.500,-pts Apremio 500,-pts Costas 1.670,-pts

SOLANA MORENO JOSE ANTONIO Expediente 115/90-ST domicilio Preciados 12 ARNEDO Concepto Sanción Tráfico Local 63632/92 - Vehículo embargado - IO-1813-I Principal deuda 6.000,-pts Apremio 1.200,-pts Costas 1.670,-

SOLANA GIL ELOY Expediente 1.143/87-ST domicilio Carrera núm 29 ARNEDO Concepto Sanción Tráfico Local /85 domicilio/VEHICULO EMBARGADO IO-9223-E Principal deuda 2.000,-pts Apremio 400,-pts Costas 2.440,-pts

MUES EZQUERRO JOSE R. Expediente 693/91 domicilio Carretera número 46 ARNEDO Concepto Sanción Tráfico Local 56194/90 Vehículo embargado - IO-7389-I Principal deuda 2.500,-pts Apremio 500,-pts Costas 1.670,-pts

PASCUAL ALGARRA JOSE JAVIER Expediente 3.095/91 domicilio Avda Rubio 53-4º CINTRUENIGO (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 56295/91 Vehículo embargado NA-2925-T Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 1.670,-pts

CHIVITE TRINCADO CONCEPCION Expediente 989/94 domicilio Esclava número 10 CINTRUENIGO (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 203/93P Vehículo - embargado NA-3427-N Principal deuda 4.000,-pts Apremio 800,-pts Costas 1.670,-pts.

JIMENEZ JIMENEZ JOSE L. Expediente 112/93 domicilio Alcalá 35 LODOSA - (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 66245/92 Vehículo embargado - NA-0307-L Principal deuda 9.000,-pts Apremio 1.800,-pts Costas 1.670,-pts

BERRIO CARBONELL MANUEL Expediente 227/90-ST domicilio Vista Alegre nº 11 LODOSA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 58348/91 Vehículo embar - gado SA-8071-G Principal deuda 4.500,-pts Apremio 900,-pts Costas 1.670,-

SERNA MARTINEZ SERAFIN Expediente 984/92 domicilio Fronton s/n SARTAGUDA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local /87 Vehículo embargado - NA-3616-I Principal deuda 1.000,-pts Apremio 200,-pts Costas 1.670,-pts

ZARQUALI SALAH Expediente 969/94 domicilio Bº San Juan núm 48 LODOSA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 290/94P Vehículo embargado - IO-2889-F Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

TERIBIA BLANCO JOSE MANUEL Expediente 938/94 domicilio Paseo Virgen de la Cabeza 21 TUELA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 752/94P - Vehículo embargado NA-7745-Z Principal deuda 3.000,-pts Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

FUENTE LANBAS FLO Y PEREZ CAMPILLO Expediente 910/94 domicilio Polí - gono Berriainz C.A. 27 PAMPLONA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Lo - cal 813/94P Vehículo embargado NA-0361-AC Principal deuda 3.000,-pts - Apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO D.N.I 16.559.083-A Expediente 1.549/92 domicilio Alcalá s/n LODOSA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local - 61133/92 Vehículo embargado NA-0460-J Principal deuda 17.000,-pts Apre - mio 3.400,-pts Costas 1.670,-pts.

ADAN VILCHES RAFAEL Expediente 3167/91 domicilio Mayor,7 LODOSA (Nava - rra) Concepto Sanción Tráfico Local 47227/90 Vehículo embargado - NA-4948-E Principal deuda 2.000,-pts Apremio 400,-pts Costas 1.670,-pts.

HERNANDEZ ROMERO SENEN Expediente 1.617/91 domicilio Sol 25 LODOSA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 58886/91 Vehículo embargado - - - BU-8062-D Principal deuda 2.500,-pts apremio 500,-pts costas 1.670,-pts.

ARMENDARIZ PASCUAL PILAR JUANA Expediente 913/94 domicilio Arrabal 2 PALCOS (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 852/94P Vehículo embargado NA-1508-AD Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-.

BERRIO CARBONELL M^a ANGELES Expediente 1.535/91 domicilio Vista Alegre 12 LODOSA (Navarra) Concepto Sanción Tráfico Local 57023/91 Vehículo embargado LO-0390-E Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts costas 1.670,-.

RAMIREZ MARTINEZ DELFIN Expediente 1.725/88-ST domicilio Avda de la Ribera 76-2^a LODOSA (Navarra) Concepto deuda Sanción Tráfico Local /86 - Vehículo embargado NA-3133-P Principal deuda 3.500,-pts apremio 700,-pts Costas 1.770,-pts.

ASA RITA JESUS Expediente 909/94 domicilio La Peña 3 TAPAILLA (NAVARRA) . Concepto deuda Sanción Tráfico Local 829/94P Vehículo embargado - - - NA-0769-U Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

IARREA URCELAYETA MARIA DEL CARMEN Expediente 183/87-ST domicilio P^a de Instieta n^o 9 RENTERIA (Guipuzcoa) Concepto deuda Sanción Tráfico Local - /85 Vehículo embargado SS-1180-S Principal deuda 1.000,-pts apremio 200,- Costas 1.670,-pts.

LOSTRES ASIN JOSE Expediente 816/94 domicilio Avda de Juan Carlos I, 25 ZARAGOZA Concepto Sanción Tráfico Local 307/94P Vehículo embargado - - - Z-3328-AJ Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

NIEVA CABO EUSEBIO Expediente 1.373/89-ST domicilio Va. Aránzazu 81 - - INCHAURRONGO - SAN SEBASTIAN (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local 44019/89 Vehículo embargado SS-0504-AD Principal deuda 1.000,pts apremio 200,-pts Costas 1.670,-pts.

FELIPE GARCIA SANTIAGO Expediente 919/89-ST domicilio Zaxiki 40 SAN SEBASTIAN (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local /87 Vehículo embargado SS-8579-V Principal deuda 1.000,-pts apremio 200,-pts Costas 1.670,-pts.

CABEZA RUIZ JAVIER Expediente 825/94 domicilio Jose M^a Pereda 30-8^a - BARRERA-TORRELY (Cantabria) Concepto Sanción Tráfico Local 736/94P Vehículo embargado S-6822-Y Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

GARCIA OCHOA M^a DOLORES Expediente 815/94 domicilio Arturo Soria 324 MADRID Concepto deuda Sanción Tráfico Local 366/94P Vehículo embargado M-7511-PL Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-.

ARIÑO ARTIGAS LUIS Expediente 814/94 domicilio Zaragoza la Vieja 25 - - ZARAGOZA Concepto Sanción Tráfico Local 325/94P Vehículo embargado - Z-6015-S Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts

SAN CIBRIAN PEDRO PABLO Expediente 761/94 domicilio Ronda del Ferro - carril n^o 11 MIRANDA DE EBRO (Burgos) Concepto Sanción Tráfico Local - 611/94P Vehículo embargado MU-8013-AY Principal deuda 16.000,-pts - - apremio 3.200,-pts Costas 1.670,-pts.

CABREÑO MARIN JOAQUIN Expediente 755/94 domicilio Avda Mesa y Lopez 48 LAS PALMAS Concepto Sanción Tráfico Local 422/94P Vehículo embargado-GC-0598-E Principal deuda 4.000,-pts apremio 800,-pts Costas 1.670,-pts.

DE LA RUBIA DE PEDRO M^a CRISTINA Expediente 831/94 domicilio Cuesta del Conde 16 IBARRA (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local 847/94P - - Vehículo embargado LO-1553-I Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL Expediente 760/94 domicilio Granada 26 MADRID Concepto Sanción Tráfico Local 608/93P Vehículo embargado M-0742-EL - Principal deuda 16.000,-pts apremio 3.200,-pts Costas 1.670,-pts.

HERIZ GOMEZ DOROTEO Expediente 1082/89-ST domicilio P^a Iaratro, 16-11-B SAN SEBASTIAN (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local 40720/89 - - Vehículo embargado SS-1485-M Principal deuda 2.000,-pts apremio 400,-pts costas 1.670,-pts.

PISA MIRANDA PEDRO y BORJA JIMENEZ Maria Expediente 132/94 domicilio - Pl.D.García Antefanias 2 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local - 410/93P y 403/93P Vehículo embargado O-0146-W Principal deuda 5.000,-pts apremio 1.000,-pts Costas 1.760,-pts.

JIMENEZ JIMENEZ JUAN MANUEL Expediente 15/94 domicilio Arrabal s/n - CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 559/93P y 561/93P Vehículo embargado LO-2424-L Principal deuda 7.000,-pts apremio 1.400,-pts Costas 1.670,-pts

GOMEZ BOZALONGO MARIA KLENA Expediente 49/94 domicilio General Gallarsa n^o 37 CALAHORRA Concepto IMPUESTOS SOBRE CIRCULACION 1.993 Vehículo embargado LO-1532-J - LO-5173-P Principal deuda 20.330,apremio 4.066,- Costas 1.770,-pts

MARRODAN BLANCO JOSE ANTONIO Expediente 78/94 domicilio Basconia 4-4^a D CALAHORRA Concepto STRO DE AGUA PRECIO PUBLICO 2^a Pdo.1992 Vehículo - embargado LO-1052-G Principal deuda 53.265,-pts apremio 10.653,- pts Costas Presupuestadas 50.000,-pts.

FERNANDEZ DIAZ JULIO JOSE Expediente 127/94 domicilio Angel Oliván 7-4^a D CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 353/93P Vehículo embargado - - LO-4664-J Principal deuda 4.000,-pts apremio 800,-pts Costas 1.670,-pts.

ESPARZA MADORRAN EMERITO Expediente 390/94 domicilio Doctor Fleming 6 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 502/94P Vehículo embargado - LO-3820-M Principal deuda 6.000,-pts apremio 1.200,-pts Costas 1.670,-.

JIMENEZ HERMEJO KIVIRA Expediente 113/94 domicilio Avda de Numancia, 1 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 417/93P Vehículo embargado M-7405-IX Principal deuda 2.500,-pts apremio 500,-pts Costas 1.670,-pts

GARCIA MIRANDA CONCEPCION Expediente 40/94 domicilio Dos de Mayo n^o 5-4^a CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local,dígo,IMPUESTO SOBRE VEHICULOS 1.993 Vehículo embargado LO-0494-E Principal deuda 6.535,-pts apremio-1.307,-pts Costas 1.670,-pts.

GILBERT JIMENEZ BASILIO Expediente 44/94 domicilio Refugio 4 CALAHORRA Concepto IMPUESTO SOBRE VEHICULOS 1.993 -STRO DE AGUA PP 2^a pdo. 1.993 Vehículo embargado NA-7790-K Principal deuda 7.447,-pts apremio 1.490,- Costas 1.670,-pts.

ARGOTE ATZPURU IGNACIA Expediente 60/86-ST domicilio Harzulia 11-5^a I AZPEITIA (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local /85 Vehículo - - embargado SS-6541-C Principal deuda 1.000,-pts apremio 200,-pts Costas 1.670,-pts.

PALACIOS CASADO IGNACIO Expediente 520/88-ST domicilio Juan Olazabal n^o 2-1^a D RENTERIA (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local /87 - - Vehículo embargado SS-7318-Y Principal deuda 1.000,-pts apremio 200,-pts Costas 1.670,-pts.

CALVO VAQUERO MARTIN Expediente 575/94 domicilio Santa Lucía 11 - - ZARAGOZA Concepto Sanción Tráfico Local 261/94P Vehículo embargado - Z-3719-AN Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 1.670,-pts.

ESTEVEZ SANCHEZ JOSE Expediente 2.332/91 domicilio La Purdi,1 IRUN (Guipuzcoa) Concepto Sanción Tráfico Local 55959/91-90 VEHICULO EMBAR - GADO BI-3838-AC Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas - 1.670,-pts.

GARRIDO ARREA ANGEL Expediente 690/94 domicilio Sagasta,14 EZCARAY Concepto Sanción Tráfico Local 511/93P Vehículo propuesto para embargo LO-8593-I Principal deuda 3.000,-pts apremio 600,-pts Costas 709,-pts. EMBARGO EFECTUADO EN CAJA RIOJA "PARCIAL" por 3.299,-pts, pendientes de ingreso en esta Recaudación por MIL DÍEZ PESETAS.

BAZO SUERO JOSE Expediente 43/93 domicilio Velazquez 21 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 367/94P, Stro de Agua PP 1^a y 2^a Pdo.92 Tasa Basuras 1.992 Vehículo propuesto para embargo LO-4674-E Principal deuda 12.976,-pts apremio 2.596,-pts Costas 929,-pts. EMBARGO EFECTUADO EN CAJA RIOJA "PARCIAL" por 3.321,-pts, pendientes de ingreso en esta Recaudación 13.180,-pts.

GONZALEZ TORRES M^a PILAR Expediente 360/93 domicilio Propongación Padre Lucas n^o 7 CALAHORRA Concepto Sanción Tráfico Local 691/94P y 64668/92. Vehículo embargado LO-4775-X Principal deuda 22.000,-pts apremio 4.400,- Costas 1.670,-pts.

Calahorra, 1 de Julio de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1550

En la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Concejo Abierto de Cidamón el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobaron inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal n^o 1.— Reguladora de Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal n^o 2.— Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza Fiscal n^o 3.— Reguladora de las Contribuciones Especiales.

Ordenanza Fiscal n^o 4.— Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos urbanos.

Ordenanza Fiscal n^o 5.— Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua.

Ordenanza Fiscal n^o 6.— Reguladora del Precio Público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza Fiscal n^o 7.— Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza Fiscal n^o 8.— Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Este acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las mencionadas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley 39/88.

Cidamón, 28 de junio de 1994.— La Alcaldesa, M^a Nieves Soria Asensio.

Acuerdo provisional del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-94 III.C.1551

En la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Concejo Abierto de Cidamón el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó provisionalmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1994 que presenta un total de 84 habitantes, de los cuales 49 son varones y 35 mujeres, abriéndose un período de exposición pública de quince días a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O.R. para que los interesados puedan formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se considerará definitivamente aprobados.

Cidamón, 28 de junio de 1994.— La Alcaldesa, M^a Nieves Soria Asensio.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.1520

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.”

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en el momento de reparto por el Servicio de Correos, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que se presenten en las Oficinas Municipales dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y forma de pago: 1.— En la oficina de Intervención municipal, en el segundo piso de las dependencias municipales y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas. 2.— Enviando un giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, indicando el número de expediente, número de liquidación y concepto.

Recursos: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.R. previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, a 21 de junio de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: PÉREZ TAPIAS, JUAN CARLOS
DOMICILIO: C/ SANTIMIA, 1, 1^ª DCHA. LABASTIDA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 507/1993
VEHICULO: LO-7731-F
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11-07-1993
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: PÉREZ TAPIAS, JUAN CARLOS
DOMICILIO: C/ SANTIMIA, 1, 1^ª DCHA. LABASTIDA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 579-1993
VEHICULO: LO-7731-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 05/08/1993
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: RUIZ LLANOS, JOSE DOMINGO
DOMICILIO: C/ LAS LOSAS, 12 OYON (ALAVA)
EXPEDIENTE: 689-1993
VEHICULO: VI-9685-I

IMPORTE: 1.000
FECHA: 27-08-1993
ARTICULO: 154-01-I

TITULAR: JOSE IGNACIO DE CASTRO GACHO
DOMICILIO: C/ OLITE, 16, 3^ªD PAMPLONA
EXPEDIENTE: 865-1993
VEHICULO: BI-4046-BK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 4-12-1993
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: PÉREZ TAPIAS, JUAN CARLOS
DOMICILIO: C/ SANTIMIA, 1, 1^ª DCHA. LABASTIDA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 892-1993
VEHICULO: LO-7731-E
IMPORTE: 1.000
FECHA: 31-8-1993
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: AUTOMOVILES SERENA, S.A.
DOMICILIO: C/ DIAGONAL, 674-676 BARCELONA
EXPEDIENTE: 897-1993
VEHICULO: B-6227-KK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 7-12-1993
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: SUAREZ BARRANCO, ANTONIO
DOMICILIO: C/ MACHAQUITO, 16 GRANADA
EXPEDIENTE: 921-1993
VEHICULO: GR-7711-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 16-08-1993
ARTICULO: 016-A-01-I

TITULAR: MAÑO MADURDA, FRANCISCO AMANDO
DOMICILIO: C/ LIBERTAD, 4, 4^ª VITORIA
EXPEDIENTE: 003-1992
VEHICULO: VI-8838-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 2-01-1994
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: GONZALEZ RUPEREZ, JAVIER JESUS
DOMICILIO: PLAZA DE LA CRUZ, 1, 2^ªG HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 17-1994
VEHICULO: LO-9930-J
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07-01-1994
ARTICULO: 154-01-I

TITULAR: PÉREZ TAPIAS, JUAN CARLOS
DOMICILIO: C/ SANTIMIA, 1, 1^ªDCHA. LABASTIDA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 36-1994
VEHICULO: LO-7731-E
IMPORTE: 1.000
FECHA: 15-01-1994
ARTICULO: 094-1B-08-L

TITULAR: ZABALO OLEAGA, JOSE LUIS
DOMICILIO: C/ VENTILIA, 42, 3^ªG HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 46-1994
VEHICULO: LO-8009-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 15-01-1994
ARTICULO: 171-02-L

TITULAR: PÉREZ TAPIAS, JUAN CARLOS
DOMICILIO: C/ SANTIMIA, 1, 1^ªDCHA. LABASTIDA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 051-1994
VEHICULO: LO-7731-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 15-01-1994
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: ROS GORRIA, JUAN JOSE
DOMICILIO: C/ ERREVUELTAS MONDRAGON (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 055-1994
VEHICULO: SS-3627-F
IMPORTE: 1.000
FECHA: 16-01-1994
ARTICULO: 094-IC-04-I

TITULAR: CONGELADOS ARLANZA, S.L.
DOMICILIO: CTRA. MADRID-IRUN, KM.243 BURGOS
EXPEDIENTE: 061/1994
VEHICULO: BU-9080-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 19-01-1994
ARTICULO: 094-1B-08-L

TITULAR: ARCONADA PEREZ, MARIA DEL MAR
DOMICILIO: C/ ARANA, 7 ABALOS (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 063/1994
VEHICULO: LO-6148-X
IMPORTE: 1.000 FECHA: 15/01/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: FUENTE SAUCE, S.A.
DOMICILIO: C/ BILBAO, 48, 4^ªIZDA. MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 068/1994
VEHICULO: BU-0608-N
IMPORTE: 1.000
FECHA: 20-01/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SALDAÑA GARCIA DONCEL, MARIA ANGELES
DOMICILIO: C/ DALMASES, 61 BARCELONA
EXPEDIENTE: 093-1994
VEHICULO: B-3410-LX
IMPORTE: 1.000
FECHA: 23/01/1994
ARTICULO: 094-2-01-L

TITULAR: MARTINEZ ESCOBEDO, PEDRO
DOMICILIO: C/ ZINKUNEGUI, 4, 3º C/ ZARAUZ (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 129/1994
VEHICULO: SS-4593 AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/02/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: CLEMENTE BARRUSO, BARTOLOME
DOMICILIO: PASEO DE LOS ANGELES, 15, V-7 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 151/1994
VEHICULO: BU-0859-P
IMPORTE: 1.000
FECHA: 05/02/1994
ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: PRAT FARRE, JOSE
DOMICILIO: C/ SAN IGNACIO, 15, 4º IGUALADA (BARCELONA)
EXPEDIENTE: 160/1994
VEHICULO: B-4593-IT
IMPORTE: 1.000
FECHA: 03/02/1994
ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: ORTIZ MORQUECHO, MARIA ARACELI
DOMICILIO: PANCORBO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 189/1994
VEHICULO: BU-4870-S
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/02/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: NAJERA ROCHE, PEDRO LUIS
DOMICILIO: C/ MERCADO, 2º LOGROÑO
EXPEDIENTE: 249/1994
VEHICULO: LO-3327-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 24/02/1994
ARTICULO: 154-01-L

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1555

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por liquidaciones cuyo concepto tributario es "Tasas Otorgamiento Licencias y Actuaciones Urbanísticas" según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

- En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.
- Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE	DOMICILIO	Nº LIQUID.	IMPORTE
D. JAVIER ORTEGA LARIOS	Chile nº 4, Bajo	1087/88	101.664.- (1)
D. JAVIER ORTEGA LARIOS	Chile nº 4, Bajo	1087/88 (2)	10.166.- (2)
D. ROBERTO JIMENEZ GLIZ	Valderuga	475/89	8.380.- (3)
CONSTRUCCIONES RIVAS Y CERAÍN	Angulema, 6-1º (Vitoria)	516/89	5.000.- (4)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La legalización de las obras fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 1087/88.

(2) La licencia de 1 a ocupación del local fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 1087/88.

(3) La licencia fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 475 1 89.

(4) La licencia fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 1989 según consta en expte. admvtv. 516/89.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro

recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29, Junio, 1 994.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo" y elección del Sistema de Actuación

III.C.1558

Ignorándose el actual domicilio de D^a HUMILDAD MIGUEL CASERO, con D.N.I. nº 16.480.790, con última dirección conocida en esta Ciudad, Avenida de Madrid nº 190 1 y representada por D. CANDIDO CASERO BLANCO, con D.N.I. nº 72.764.764, con la misma dirección: se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo", determinando como Sistema de Actuación el de Cooperación.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Plaza de la Libertad de Varea (calle Santa Fe, nº 7)

III.C.1559

Ignorándose el actual domicilio de:

— D^a DOLORES GIRALDO GARCIA, con D.N.I. nº 8.742.134, ocupante (supuesta) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Cadena nº 23 entlo. dcha. (B^o Varea).

— D^a MARIA ESPERANZA HERCE REDONDO, con D.N.I. nº 16.484.943, ocupante (supuesta) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Cadena nº 23 entlo. izda. (B^o Varea).

— Propietario(s) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Santa Fe nº 5 (B^o Varea).

Se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Plaza de la Libertad de Varea (calle Santa Fe nº 7), con la siguiente modificación:

"La superficie edificable deducida, igual a la incrementada es de 33,12 m2".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Bases para la concesión de subvenciones para intercambios, encuentros ... con las ciudades hermanadas con Logroño

III.C.1554

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 1 de junio de 1.994, por el que se hacen públicas para la concurrencia de solicitudes las siguientes bases:

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el día 12 de septiembre de 1.991, establece en su artículo 2º que pretende entre otros objetivos:

— Fomentar la vida asociativa en la Ciudad:

En esta línea de intervención, es voluntad del Ayuntamiento de Logroño apoyar las actividades de las Asociaciones Vecinales que tengan por objeto toda clase de intercambios entre individuos, familias y asociaciones de Logroño y las Ciudades hermanadas con Logroño, así como aquellas actividades que permitan un mejor conocimiento entre las mismas.

Es por ello que, las siguientes bases reguladoras tienen por finalidad

fixar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, así como establecer las condiciones para su concesión, haciendo posible de esta forma el cumplimiento del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con las normas sobre ayudas y subvenciones públicas contenidas en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada a los mismos en las Bases 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1993 para 1994 del Ayuntamiento de Logroño, se establecen las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA INTERCAMBIOS, ENCUENTROS ... CON LAS CIUDADES HERMANADAS CON LOGROÑO.

Artículo 1º. Créditos presupuestarios.

En el Presupuesto Prorrogado de 1993 para 1994 capítulo 4 "Transferencias corrientes", subprograma 463.20 "Participación Ciudadana", artº 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", concepto 489.99 "otras transferencias", se recoge un crédito de 750.000 pias. destinado a subvencionar estas actividades.

Artículo 2º. Objeto.

Toda clase de intercambios entre Asociaciones Vecinales y las Ciudades Hermanadas con Logroño.

No podrán plantearse proyectos cuyos objetivos estén cubiertos por otras convocatorias del Ayuntamiento.

Artículo 3º. Condiciones.

Las Entidades que acepten la subvención se obligan a:

Emplear las ayudas en aquellos conceptos y cuantía que sean expresamente aprobados, así como a gastarlos dentro del año 1994.

Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo con las instrucciones que se fijen que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Logroño.

Someterse en cualquier momento del desarrollo de las actividades de inspección o a las de control financiero que correspondan al Ayuntamiento de Logroño.

Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a justificar antes del 31 de enero de 1995, ante el Ayuntamiento de Logroño, la correcta inversión de la subvención otorgada, a través de la siguiente documentación.

— Una memoria de las actividades desarrolladas.

— Relación de ingresos y gastos.

— Originales de facturas o fotocopias compulsadas, justificativas de la realización del gasto en consonancia con la cantidad subvencionada.

— Certificación de subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados.

Devolver el importe total o parcial de la subvención recibida, caso de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado parcialmente.

Aceptar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 4º. Finalidad.

Las subvenciones tendrán por finalidad costear y apoyar:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales.

Proyectos de intercambios y encuentros fuera del ámbito formal de la enseñanza, de la formación y de los mecanismos del mercado de trabajo.

Proyectos destinados a fomentar el aprendizaje intercultural.

No se subvencionarán gastos de personal propio, obras, material inventariable, ni de inversiones.

Artículo 5º. Régimen de concurrencia.

Se subvencionarán en régimen de competencia pudiendo alcanzar las subvenciones el 100 por 100 del proyecto presentado, en ningún caso el importe de la subvención en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, pueda superar el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

Las cantidades se abonarán por parte del Ayuntamiento de Logroño, el 80% a partir de la adopción del acuerdo de subvención y el 20% restante a partir de la correspondiente justificación.

Artículo 6º. Requisitos.

Podrán solicitar las subvenciones las Entidades vecinales cuyos fines estatutarios sean, exclusivamente, intercambios de toda clase entre la sociedad logroñesa y las ciudades hermanadas con Logroño, y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Logroño.

Dichas solicitudes podrán referirse a actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 7º. Organos competentes.

Son órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente, la Mesa de Valoración y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, respectivamente.

La mesa de valoración, estará integrada por la Concejala Responsable del Area de Participación Ciudadana, que la presidirá, por el funcionario responsable de relaciones exteriores y por el Jefe del Negociado de Información y Participación Ciudadana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de valoración se reunirá para examinarlas y previa fase de instrucción de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 2225/1993, de

17 de diciembre, elevará la propuesta a la preceptiva Comisión Informativa.

Las solicitudes, una vez evaluadas por el Órgano competente serán resueltas por la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios a propuesta de la Mesa de Valoración.

Artículo 8º. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes bases de en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9º. Documentación.

La solicitud de subvención vendrán acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal y documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.

En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar certificación acreditativa de dichos extremos.

b) Programa general de las actividades previstas para el año en que se solicita la subvención, incluyendo el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para todas aquellas, con independencia de las actividades para las que se pide subvención.

c) Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención y presupuesto en el que se desglosen y detallen, en su caso, los ingresos y los gastos que exigirá la actividad o programa a subvencionar.

Artículo 10º. Terminación convencional.

Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Administración y los interesados.

En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

A los efectos mencionados en los dos párrafos anteriores los solicitantes y la Mesa de valoración podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

Si la propuesta mereciese la conformidad de la Mesa de valoración y de todos los solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, a la Comisión de Gobierno para resolver, quien lo hará con libertad de criterio.

Artículo 11º. Recursos.

Contra la Resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Excm. Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

Artículo 12º. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

a) El número de afiliados a la Asociación y su implantación en el ámbito local.

b) Evaluación de las actividades realizadas en el último año.

c) Capacidad económica autónoma.

d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades públicas o privadas.

e) Si el programa o la actividad va a realizarse en coordinación o colaboración con alguna Entidad Pública o con el Ayuntamiento de Logroño o por parte de varias Asociaciones.

f) El rendimiento social previsto en función de su calidad, costo, número de receptores y tipo de la actividad o programa a realizar.

Artículo 13º. Medio de notificación.

La notificación se practicará mediante publicación en el BOR.

Disposición Adicional.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases serán de aplicación a la concesión de las subvenciones objeto de la misma lo establecido en la Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1993 para 1994 "Subvenciones" y a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Bases para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de inmigrantes
III.C.1553

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 1 de junio de 1.994, en relación con el siguiente asunto:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTUACION EN FAVOR DE INMIGRANTES.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Las Bases, redactadas por el Negociado de Información y

Participación Ciudadana, para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de inmigrantes (ANEXO I).

2. Los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos.

3. El dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios, de fecha 31 de mayo de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Tramitar anticipadamente el gasto propuesto a través de la formula prevista en la O. de 24 de febrero de 1983, condicionando la adjudicación de las subvenciones a la existencia de crédito, de conformidad con el informe del Sr. Interventor de fecha 31 de mayo de 1994.

Segundo: Aprobar las bases a que se refiere el epígrafe 1. del presente acuerdo.

Tercero: Cursar la preceptiva convocatoria pública para la concurrencia de solicitudes.

A N E X O - I

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el día 12 de septiembre de 1.991, establece en su artículo 2º que pretende entre otros objetivos:

— Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.

En esta línea de intervención, es voluntad del Ayuntamiento de Logroño apoyar las actividades de las Asociaciones Vecinales que tengan por objeto la promoción e integración social de los inmigrantes.

Es por ello que, las siguientes bases reguladoras tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, así como establecer las condiciones para su concesión, haciendo posible de esta forma el cumplimiento del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con las normas sobre ayudas y subvenciones públicas contenidas en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada a los mismos en las Bases 33ª de las Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1993 para 1994 del Ayuntamiento de Logroño, se establecen las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTUACION EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES:

Artículo 1º. Créditos presupuestarios.

En el Presupuesto para 1994, capítulo 4 "Transferencias corrientes", subprograma 463.20 "Participación Ciudadana", artº 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", concepto 489.99 "otras transferencias", se recoge un crédito por importe de 10.500.000,- pesetas, destinado a subvencionar estas actividades.

Artículo 2º. Objeto.

Facilitar la promoción e integración social de los inmigrantes en la sociedad logroñesa.

Artículo 3º. Condiciones.

a) Las Entidades que acepten la subvención se obligan a:

Emplear las ayudas en aquellos conceptos y cuantía que sean expresamente aprobados, así como a gastarlas dentro del año 1994.

Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo con las instrucciones que se fijen que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Logroño.

Someterse en cualquier momento del desarrollo de las actividades de inspección o a las de control financiero que correspondan al Ayuntamiento de Logroño.

Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a justificar antes del 31 de diciembre de 1994, ante el Ayuntamiento de Logroño, la correcta inversión de la subvención otorgada, a través de la siguiente documentación.

— Una memoria de las actividades desarrolladas.

— Relación de ingresos y gastos.

— Originales de facturas o fotocopias compulsadas, justificativas de la realización del gasto en consonancia con la cantidad subvencionada.

— Certificación de subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados.

Devolver el importe total o parcial de la subvención recibida, caso de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado parcialmente.

Aceptar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 4º. Finalidad.

Las subvenciones tendrán por finalidad costear y apoyar los siguientes programas:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales.

Enseñanza del idioma.

Información, asesoramiento y defensa jurídica.

Orientación, preformación y formación profesional, así como la información y asesoramiento socio-laboral.

Impulso de las relaciones entre miembros integrantes de las minorías y entre éstos y la sociedad logroñesa.

Facilitar la convivencia y superación de las barreras culturales.

Asistencia y promoción social de familias de inmigrantes.

Estudios, encuentros, investigaciones y otras acciones informativas y de sensibilización sobre la situación o problemática de los inmigrantes en Logroño.

Elaboración de guías, cuadernos y materiales didácticos.

No se subvencionarán gastos de personal propio, obras, material inventariable, ni de inversiones.

Artículo 5º. Regímenes de concurrencia.

Se subvencionarán en régimen de competencia pudiendo alcanzar las subvenciones el 100 por 100 del proyecto presentado, en ningún caso el importe de la subvención en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, pueda superar el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

Las cantidades se abonarán por parte del Ayuntamiento de Logroño, el 80% a partir de la adopción del acuerdo de subvención y el 20% restante a partir de la correspondiente justificación.

Artículo 6º. Requisitos.

Podrán solicitar las subvenciones las Entidades vecinales, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Logroño, y que acrediten su labor en la Ciudad de Logroño dentro del campo que se subvenciona durante 1.993, a cuyos efectos será requisito indispensable aportar memoria que justifique dichos extremos.

Dichas solicitudes podrán referirse a actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.994.

Artículo 7º. Organos competentes.

Son órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente, la Mesa de Valoración y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, respectivamente.

La mesa de valoración, estará integrada por la Concejala Responsable del Area de Participación Ciudadana, que la presidirá, por la Jefe de la Sección de Servicios Sociales y por el Jefe del Negociado de Información y Participación Ciudadana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de valoración se reunirá para examinarlas y previa fase de instrucción de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, elevará la propuesta a la preceptiva Comisión Informativa.

Las solicitudes, una vez evaluadas por el Órgano competente serán resueltas por la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios a propuesta de la Mesa de Valoración.

Artículo 8º. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes bases de en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Logroño, sin perjuicio de los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9º. Documentación.

La solicitud de subvención vendrán acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal y documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.

En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar certificación acreditativa de dichos extremos.

b) Programa general de las actividades previstas para el año en que se solicita la subvención, incluyendo el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para todas aquellas, con independencia de las actividades para las que se pide subvención.

c) Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención.

— Se hará constar el presupuesto global previsto para el programa, así como el importe de la subvención que se solicita y la cuantía mínima que la organización considera precisa para acometer la actividad.

— Se especificarán de forma detallada los diversos conceptos de los gastos y de los costes de personal, debiendo consignarse separadamente los gastos de gestión y de administración necesarios para la realización de los respectivos programas, que en ningún caso podrán superar el 8 por 100 del costo total de los mismos.

Artículo 10º. Terminación convencional.

Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Administración y los interesados.

En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

A los efectos mencionados en los dos párrafos anteriores los solicitantes y la Mesa de valoración podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

Si la propuesta mereciese la conformidad de la Mesa de valoración y de todos los solicitantes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, a la Comisión de Gobierno para resolver, quien lo hará con libertad de criterio.

Artículo 11º. Recursos.

Contra la Resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Excm. Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

Artículo 12º. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

- Evaluación de las actividades realizadas en el año 1993.
- Experiencia de gestión del tipo de programas objeto de la solicitud de ayuda.
- Carácter complementario con otros programas públicos de integración.
- En el supuesto de cursos de formación profesional, se valorará su adecuación a las necesidades del mercado de trabajo y el rigor en la selección de alumnos.
- El rendimiento social previsto en función de su calidad, costo, número de receptores y tipo de la actividad o programa a realizar.

Artículo 13º. Medio de notificación.

La notificación se practicará mediante publicación en el BOR.

Disposición Adicional.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases serán de aplicación a la concesión de las subvenciones objeto de la misma lo establecido en la Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1993 para 1994 "Subvenciones" y a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Notificaciones

III.C.1547

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES**PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA**

TITULAR: ALONSO, BUDINO, NOELIA

D.N.I./C.I.F.: 16.574.439

DOMICILIO: LA RIBERA Nº 1, BJ-1

Nº LIQUIDACION: 94/4293

HECHO IMPONIBLE: Contratación de la tasa de agua.

IMPORTE: 5.486 Pts.

TITULAR: MARTINEZ, RICO, GREGORIA

D.N.I./C.I.F.: 16.375.570

DOMICILIO: PLAZA DEL MERCADO Nº 14, 1º

Nº LIQUIDACION: 94/13.107

HECHO IMPONIBLE: Derechos de contratación de agua.

IMPORTE: 2.745 Pts.

TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

TITULAR: ALCALDE, ALFARO, GERARDO

D.N.I./C.I.F.: 72.774.767

DOMICILIO: EL LAUREL Nº 22, 2º IZ

Nº LIQUIDACION: 94/13.065

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 2.460 Pts.

TITULAR: ATLAS IMPORT, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B31.343.775

DOMICILIO: GRAL. VARA DE REY Nº 7, BJ-1

Nº LIQUIDACION: 94/12.966

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 9.389 Pts.

TITULAR: COMERCIAL ALIMENTARIA RIOJANA, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B 26.188.052

DOMICILIO: REY PASTOR Nº 5, BJ-1

Nº LIQUIDACION: 94/8333

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 3.445 Pts.

TITULAR: FERNANDEZ, CUADRA, MILKA

D.N.I./C.I.F.: 16.566.516

DOMICILIO: SALAMANCA Nº 9, BJ-5

Nº LIQUIDACION: 94/7133

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 4.294 Pts.

TITULAR: GALLEGO, NUÑEZ, HELIODORO

D.N.I./C.I.F.: 11.716.044

DOMICILIO: EL NORTE Nº 11, 1º IZ

Nº LIQUIDACION: 94/14.161

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 2.460 Pts.

TITULAR: GARCIA, SOTO, SATURNINO

D.N.I./C.I.F.: 16.536.714

DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA Nº 44, ET-1

Nº LIQUIDACION: 94/6.479

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 80.437 Pts.

TITULAR: GUTIERREZ, BENITO, LUIS

D.N.I./C.I.F.: 7.606.394

DOMICILIO: GRAL. PRIMO DE RIVERA Nº 28, 4º IZ

Nº LIQUIDACION: 94/7033

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 1.231 Pts.

TITULAR: GRUPOS SCOUT CRUZ DEL SUR

D.N.I./C.I.F.: G 26.117.861

DOMICILIO: DEFENSORES VILLARREAL Nº 2, ET-DR

Nº LIQUIDACION: 94/12.597

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 5.701 Pts.

TITULAR: LANAS, FERNANDEZ, ERMIRA

D.N.I./C.I.F.: 72.633.418

DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII Nº 1, 2º IZ

Nº LIQUIDACION: 94/6209

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 1.831 Pts.

TITULAR: LOGROÑESA DE CARNES, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A 26042168

DOMICILIO: LOS CAMEROS Nº 8, BJ-2

Nº LIQUIDACION: 94/13.971

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 9.906 Pts.

TITULAR: MUNILLA, BAIGORRI, JULIA

D.N.I./C.I.F.: 16.349.299

DOMICILIO: SAGASTA Nº 1, 2º 6

Nº LIQUIDACION: 94/13.147

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 6.748 Pts.

TITULAR: RECTIFICACIONES MITRA, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A 20.021.903

DOMICILIO: QUINTILIANO Nº 3, BJ-1

Nº LIQUIDACION: 94/14.012

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 4.946 Pts.

TITULAR: RODRIGUEZ, RODRIGUEZ, MILAGROS

D.N.I./C.I.F.: 51.651.492

DOMICILIO: OVIEDO N° 12, BJ-7
N° LIQUIDACION: 94/4308
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 2.336 Pts.

TITULAR: RUIZ, MARTINEZ, TEOFILA
D.N.I./C.I.F.: 16.314.819
DOMICILIO: LABRADORES N° 1,5° F
N° LIQUIDACION: 94/7518
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.821 Pts.

TITULAR: SANCHEZ BEATO, CICUENDEZ, FRANCISCA
D.N.I./C.I.F.: 50.296.147
DOMICILIO: AYDA. COLON N° 19,1° IZ
N° LIQUIDACION: 94/13.101
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 8.579 Pts.

TITULAR: SERVITRANS, S.C.L.
D.N.I./C.I.F.: 28.676.443 F
DOMICILIO: SANTOS ASCARZA N° 11, BJ-1
N° LIQUIDACION: 94/13.182
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 8.697 Pts.

TITULAR: TOBIAS, LOPEZ, MARIA
D.N.I./C.I.F.: 16.492.275
DOMICILIO: JUAN LOBO N° 6,4°
N° LIQUIDACION: 94/10.463
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 3.443 Pts.

TITULAR: ULECIA, MARTINEZ, MARIA ESTIVALIZ
D.N.I./C.I.F.: 16.564.331
DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO N° 12,3° C
N° LIQUIDACION: 94/7806
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.639 Pts.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.1548

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Junio de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla de este Ayuntamiento y sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20-1 del R.D.

500/90 de 20 de Abril que desarrolla el Título VI del texto legal anteriormente citado, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados por encontrarse comprendidos en alguno de los apartados del art. 151.1 de la citada Ley 39/88 y por alguno de los motivos tasados que fija el art. anterior en su apartado 2°, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.R. El Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nájera, 27 de Junio de 1994.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública Padrones Fiscales 1994 III.C.1556

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Junio de 1.994 109 Padrones del precio publico Abastecimiento Agua Potable, Tasa servicio Recogida de Basuras y Tasa sobre Alcantarillado referidas al ejercicio 1.994, se someten a información publica por plazo de 15 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que puedan ser examinados y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podran interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOR, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción. Torrecilla en Cameros a 1 Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Exposición pública del Proyecto de obra de "Pavimentación de la calle General Azofra" III.C.1557

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1994, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle General Azofra", redactado por el técnico D. Carmelo Hernández Hervías, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentación en su caso de las alegaciones a que haya lugar.

Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado.

Villaverde de Rioja, 30 de Junio de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1783

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de D. JOSE SIERRA SAN MARTIN, contra resolución 431/15092/93, publicada en el B.O. de Defensa n° 226, de 19 de noviembre de 1.993, por la que se anula, a todos los efectos, el pase del recurrente a la situación de reserva activa por insuficiencia de facultades psicofísicas, y declara el pase a la reserva activa por edad.

Este recurso lleva el número 361/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Junio de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.1784

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. RICARDO RUIZ CHAVARRI, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 8 de septiembre de 1.993, dictada en expediente n° 242/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89, de 27 de marzo, sobre protección de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Este recurso lleva el número 201/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.1785

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ARACELI GUTIERREZ JIMENEZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994 y 29 de marzo de 1.994, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las de 24 de enero de 1.994, por las que se denegó la reclamación sobre reconocimiento del derecho a que los trienios perfeccionados en un grupo inferior le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de

pertenencia actual.

Este recurso lleva el número 423/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1786

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por E.GARCINCO, S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADM. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 que desestima la reclamación número 1095/93, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 30 de Noviembre de 1.993, confirmatorio de propuesta de Liquidación del Impuesto de Sociedades, ejercicio 1.990.

Este recurso lleva el número 474/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1787

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENMAYOR, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIST. REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº. 1.041/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 01/0000479/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1788

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENMAYOR, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº. 1.042/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 480/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1789

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

COMUNIDAD DE REGANTES DE NAJERA, contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº. 1.067/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 01/0000481/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1790

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE TRICIO, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº 1.070/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 482/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1791

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE TRICIO, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº. 1.071/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 01/0000483/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Junio de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1792

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE CENICERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisibles por extemporánea la reclamación nº 1.073/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 484/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1793

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE HUERCANOS, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisile por extemporánea la reclamación nº. 1.074/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 01/0000485/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1794

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD DE REGANTES DE HUERCANOS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se declara inadmisile por extemporánea la reclamación nº. 1.075/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 486/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1795

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD REGANTES DE ARENZANA DE ABAJO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 por la que se desestima la reclamación nº. 1.077/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1.993, que desestimó la reposición entablada frente a providencia de apremio de débito de liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en concepto de tarifa de utilización de agua.

Este recurso lleva el número 488/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1796

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA, contra COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 7 de abril de 1.994, por la que se acuerda segregar del coto privado de caza LO-10.197, terrenos en extensión

de 1.030 Ha. y autorizar la concesión del coto privado LO-10.073 en favor de la Sociedad de Cazadores de Galilea.

Este recurso lleva el número 502/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1797

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE GARRIDO HERNANDEZ, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, sobre Denegaciones presuntas de los recursos ordinarios interpuestos en relación con la cuantía de trienios.

Este recurso lleva el número 394/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1798

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESE, S.L., contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con Resolución de 18 de marzo de 1.994 (exp. 10801/93) que desestima la Alzada interpuesta contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 12 de mayo de 1.992 (exp. E-SH-88/92), por la que, con base en el Acta de Infracción nº. 161/92, se impuso una sanción de 500.000 pesetas, por infracción de Normas Laborales.

Este recurso lleva el número 01/0000463/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1799

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DIASA INDUSTRIAL, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 16 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 15 de julio de 1.993, confirmatoria del Acta de Liquidación 325/92 (exp. 32296/93).

Este recurso lleva el número 01/0000467/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1800

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por EGARCINCO, S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADM. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de marzo de 1.994 que desestima la reclamación número 1096/93, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 30 de Noviembre de 1.993, confirmatorio de propuesta de Liquidación del Impuesto de

Sociedades, ejercicio 1.991.

Este recurso lleva el número 01/0000475/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto subasta

III.E.1801

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Hace saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo 14/92, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 58/92 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Logroño, seguido contra Juan José López Paleo y otro, por delito contra la salud pública, tenencia ilícita de armas y depósito de municiones, y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el vehículo comisado al penado Juan José López Paleo y las fincas propiedad del mismo, que se describirán con su precio según tasación pericial, a fin de cubrir la suma de 101.000.000 (ciento un millones) de pesetas de multa a que fue condenado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sita en la Calle Víctor Pradera nº 2 de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de septiembre de 1.994, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta caso de no haber postores en la primera, el día 26 de octubre de 1.994, a las 12 horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación.

En tercera subasta si no hubo postores en la segunda, el día 23 de noviembre de 1.994, a las 12 horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de esta Audiencia en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 2253000074001492, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segundo.— No se admitirán en la primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercero.— Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Cuarto.— Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, acompañando resguardo de haber ingresado el importe de la consignación en la cuenta antes señalada.

Quinto.— Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes que se subastan y su precio son:

1º.— Vehículo Volkswagen Golf Gti, 1.8 inyección, matrícula LO-6592k, de color blanco y tres puertas, valorado pericialmente en 935.000 (novecientas treinta y cinco mil) pesetas.

2º.— Urbana.— Piso cuarto tipo H), de la casa en Logroño en la calle Luis Barrón números 48, 50, 52 y 54. Ocupa una superficie construida de 63,30 metros cuadrado y la útil es de cincuenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, patio trasero de la casa; este, casa número 46 de la calle Luis Barrón; Sur, hueco escalera y pasillo distribución; y al Oeste, patio de luces y hueco escalera. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 32, con una superficie útil de 2,66 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero noventa y ocho céntimos por ciento. Valorada pericialmente en 7.257.166 (siete millones doscientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis) pesetas.

3º.— Urbana.— Participación indivisa de cuatro enteros treinta y cinco céntimos por ciento, del local comercial en planta baja, NUMERO UNO, ubicado en la parte posterior del edificio, concretada en la utilización de la plaza de garaje número quince, sito en el edificio en Logroño calle Luis Barrón nº 48, 50, 52 y 54. Valorada pericialmente en 1.800.288 (un millón ochocientos mil doscientas ochenta y ocho) pesetas.

Los autos y certificación del Registro sobre cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente, José Luis López Tarazona.— La Secretario, Mª Cruz Montoya.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.1802

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 784/93,

Ejecución 207/94, acumulada a la 173/93, a instancia de JOSE CARLOS RUIZ Y PASCUAL contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. sobre reclamación de 218.466,- ptas de principal más 50.000,- ptas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 784/93, Ejecución 207/94, contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. a los autos nº 179/93, ejecución 173/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.076.552,- pesetas, más 978.032,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévase testimonio de esta resolución a los autos nº 179/93 Ejecución 173/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBÁÑEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a demandada CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1994.

Notificación auto ejecución

III.E.1803

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen auto nº 20/94, Ejecución 211/94, acumulada a la 76/94, a instancia de JUAN OLIVENZA GUTIERREZ contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., sobre reclamación de 307.210,- ptas de principal más 50.000,- ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 20/94, Ejecución 211/94, contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. a los autos nº 156/94, ejecución 76/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.616.681 pesetas, más 780.647,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que harán sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones, y que una vez deducida la cantidad cobrada del INSALUD asciende a 5.063.184,- ptas de principal.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévase testimonio de esta resolución a los autos nº 156/94 Ejecución 76/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 2 de junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1804

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO

DOY FE Y TESTIMONIO, que en el Juicio de Faltas 51/94 se ha dictado sentencia en fecha dieciocho de abril de 1994, cuyo fallo copiado literalmente dice lo siguiente.

FALLO.— Que debo condenar y CONDENO a MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Notifíquese y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a veintisiete de Junio de 1994, a los efectos de notificación a MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito

fundamentado, a partir de su publicación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño. Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1805

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 36/94 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a veintidós de Junio de 1994. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente Juicio de Faltas nº 36/94, sobre HURTO, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública y como implicados: MANUEL CORRAL OLARTE y LARDJ HAMEIT", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a LARDJ HAMEIT como autor de una falta frustrada de hurto del artículo 587 del Código Penal a la pena de 10 días de Arresto Menor domiciliario, además de imponerle las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo. Fdo: SUSANA VALDEMOROS RUIZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA. Rubricados".

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION en legal forma a LARDJ HAMEIT, en ignorado paradero, extendiéndolo y firmo el presente en Haro a 24 de junio de 1994.— La Juez de Instrucción. — El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1806

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio JURA DE CUENTAS 65/94 a instancia de Dª ANA NAVARRO MARIJUAN contra D. ENRIQUE SERRANO DEL RIO; JESUS TECEDOR JORGE Y CONSTRUCCIONES T.S. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se

anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 300 000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día QUINCE DE NOVIEMBRE próximo a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

I.O(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON I.A (S) SIGUIENTE(S):

* Local Comercial en planta baja con acceso por la calle Rio Molinar, sito en Ezcaray. Tomo 1.065, libro 78, finca 8156.

Dado en Haro, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "SEÑALIZACION HORIZONTAL DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RIOJA". Expediente nº 09-1-2.1-011/94
IV.A.644

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "SEÑALIZACION HORIZONTAL DE DIVERSAS CTRAS DE LA RIOJA"

Presupuesto de contrata: cuarenta y un millones novecientos noventa y seis mil trescientas sesenta y siete pesetas (41.996.367,-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: G; Subgrupo: 5; Categoría: c. Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 2 de agosto de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de agosto de 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Vara de Rey, 3)

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de julio de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra de "Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4"
IV.A.630

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86,

de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de contratación directa de la obra de "Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al S.A.4", aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha de 24 de mayo de 1994.

Haro, a 24 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del suministro de "Un vehículo Dumper para la Brigada Municipal de Obras"
IV.A.631

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa del suministro de "Vehículo Dumper para la Brigada Municipal de Obras", aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha de 14 de junio de 1994.

Haro, a 24 de junio de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la obra de "Filtración y Tratamiento de Aguas en Red General de Abastecimiento"
IV.A.632

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa de la obra de "Filtración y Tratamiento de Aguas en Red General de Abastecimiento,

aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha de 24 de mayo de 1.994.

Haro, a 24 de junio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación del concurso para la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de limpieza urbana, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos
IV.A.633

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en el concurso convocado para la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de limpieza urbana, recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la ciudad de Logroño, recayó la adjudicación por Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de Junio de 1.994, en la empresa URBASER, S.A. Logroño, 20 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Enajenación de solares

IV.A.645

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que ha de regir la enajenación de los solares sitos en la calle Portales nº 7 y Solano nº 13 y 15 se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes. Simultáneamente se anuncia subasta conjunta de dichos solares, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en caso de que se presente reclamaciones al Pliego de Condiciones.

1º.— OBJETO.— La enajenación de los solares sitos en la calle Portales nº 7 y calle Solano nº 13 y 15, siendo la superficie de los mismos:

— Calle Solano nº 15, 73,62 metros cuadrados.

— Solar Calle Portales nº 7: 81,69 metros cuadrados.

— Solar Calle Solano nº 13: 52,08 metros cuadrados.

2º.— TIPO DE LICITACION.— TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PESETAS (3.223.617 pts. ambos solares).

3º.— EXPEDIENTE.— Se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento en días hábiles, hasta el día que finalice la presentación de plicas.

4º.— GARANTIA.— La fianza para tomar parte en la subasta es del 20 % del precio de salida.

5º.— PRESENTACION DE PLICAS.— En la secretaria del

Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6º.— APERTURA DE PROPOSICIONES.— En la Casa Consistorial a las veinte horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de proposiciones. Si coincidiese en sábado la apertura se realizará en lunes.

7º.— PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentará en sobre cerrado, en el cual figurará el lema PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE LOS SOLARES SITOS EN LA CALLE PORTALES Nº 7 Y SOLANO Nº 13 Y 15 CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA, según el siguiente modelo de proposición: DON ... con D.N.I. nº ... domicilio en calle ..., en nombre y representación de ... según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir los solares sitos en la calle PORTALES Nº 7 Y CALLE SOLANO 13 y 15 en el precio de ... (en letras y números) con arreglo al pliego de condiciones económicas administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Ortigosa a 20 de junio 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Promociones del Ebrillos S.A. (8318)
IV.A.634

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 23-6-1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: sitos en Logroño, Duquesa de la Victoria, 65.

1.— Trastero nº 15.— (Participación indivisa del 10%).

2.— Trastero nº 16.— (Participación indivisa del 10%).

Del local destinado a trasteros en planta bajo cubierta que ocupa una superficie construida de unos 278,46 m2. Finca registral 3935.

Valoración: 2.034.689 pts. cada uno de los trasteros.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 29 de Julio de 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 24 de Junio de 1994. — El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (8201)
IV.B.373

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la variante de la línea aérea a 66 KV (S.C.) ST QUEL-RENFE ALCANADRE, entre los apoyos nº 29 y nº 31, en Pradejón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a dicha localidad.

d) Características principales: Colocación de un apoyo de hormigón de 17 m. situado a unos 30 m. del apoyo actual, y la retirada del apoyo existente, sin variar el trazado actual de la línea. Se utilizará conductor de aluminio-acero I.A-110 con una sección de 116,2 mm2.

e) Presupuesto: 631.770 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Provincial, sita en C/Portales, l 3º. Dcha. y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.857.

Logroño, 21 de Junio de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (8314)
IV.B.374

Dña. CARMEN MORENO RIDRUEJO (N.I.F.:16449448D) solicita

la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje EL REAJO (Po:16,Pa:1970) en la localidad de CORNAGO en el término municipal de CORNAGO (LA RIOJA), izquierda del BARRANCO REAJO tributario del río ALHAMA por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0850 Has. y con un volumen anual de 680 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.2m.diámetro y 2.7 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Junio de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (8312)
IV.B.375

D. JESUS ARMANDO ESCALONA CALVO (N.I.F.:72767090N) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje FUENTESPINO

(Po:52,Pa:105) en la localidad de CALAHORRA en el término municipal de CALAHORRA (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río CIDACOS, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.8300 Has. y con un volumen anual de 1500 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1m. diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1.5 C.v. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Junio de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (8313)

IV.B.376

D. CELESTINO Y D. CLEMENTE LANDAZURI LOPEZ solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad (parcela nº 59, del polígono nº 4), en término municipal de Casalarreina (La Rioja), en la margen derecha de la cuenca del río Oja, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 14,6822 has. con un caudal medio equivalente de 3,80 lts/segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,16 metros de diámetro y 18,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de Junio de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (8311)

IV.B.377

D. JUVENCIO MERINO CAMPROVIN solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,77 l./seg. a derivar del río Cárdenas en el término municipal de Berceo (La Rioja), con destino a riegos.

La captación se realizará en el paraje denominado "Puente El Alcalde" por medio de una bomba acoplada a un tractor que impulsará el agua a través de tubería móvil de aluminio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 20 de Junio de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (8315)
IV.B.378

D. JUVENCIO MERINO CAMPROVIN solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3'78 l./seg. a derivar del río Cárdenas en el término municipal de Berceo (La Rioja), con destino a riegos.

La captación se realizará en el paraje denominado "El Riberón" por medio de una bomba acoplada a un tractor, que impulsará el agua a través de tubería móvil de aluminio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, n.ºs. 24-28: 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis.

Zaragoza, 20 de Junio de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de Palencia

Denuncia-Cargos (8316)

IV.B.379

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de TRANSPORTES MELGAR HIJOS,S.A cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción nº P-09641-0-94, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: Guardia Civil de tráfico

LUGAR: N620 KM. 67

FECHA: 2 de Mayo de 1994

HORA: 18,30

DENUNCIADO: TRANSPORTES MELGAR HIJOS,S.A

VEHICULO MATRICULA: M 2015KH

HECHOS DENUNCIADOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO DIVERSO MATERIAL DE INFORMATICA PARA REPARTO EN VERA DE BIDASOA (NAVARRA) Y VALLADOLID, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR TRANSPORTE. PORTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL, SERVICIO PUBLICO AZULES.(TRANSPORTE LIGERO).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

197 a) ROTT 140,a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

CLASIFICACION DE LA INFRACCION: Grave

PRECEPTO SANCIONADOR: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

SANCION: Multa de 50.000 PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la Empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en ARTESANIA, 11 de COSLADA) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la Provincia de la Provincia y se pone en conocimiento de TRANSPORTES MELGAR HIJOS,S.A el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de QUINCE DIAS, desde la exposición de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia 23 de Junio de 1994.— El Instructor, Vicente Marcos Herrero.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812

Venta de ejemplares
1 ejemplar

54